Factura: 002-002-000021715

20171701065O00238

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701065O00238

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PEDRO CASTRO FALCONI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2017, (11:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	20171701065P00995 (QUINTA COPIA CERTIFICADA)
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL Y CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400536561
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400536561

OBSERVACIONES:

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 33619-0041-17 27/03/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

Factura: 002-002-000021344

20171701065P00995

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701065P00995

ACTO O CONTRATO:	
DISMINUCIÓN DE CAPITAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2017, (16:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NETLAB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791854616001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	881102.00

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701065P00995

ACTO O CONTRATO:	
ESCISIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2017, (16:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NETLAB S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791854616001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	881102.00

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701065P00995

ACTO O CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2017, (16:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400536561	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

... *RIO*

2017	17	01	65	P00993
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISIÓN

CUANTÍA: USD $ 881.102,00

DI 2 COPIAS

MAEM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **LUNES QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: el señor **DOCTOR LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA**, de estado civil divorciado, en calidad de Gerente General de **NETLAB S.A.**, con domicilio legal en: la

calle "A" N treinta y uno guion ciento cuarenta y cinco (N 31-145) y Avenida Mariana de Jesús, que su número telefónico es: tres nueve cuatro ocho seis seis cero (3948660), que la dirección de correo electrónico es: netlab2007@gmail.com, tal como lo acredita el nombramiento que en copia debidamente certificada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad, mismos que el compareciente solicita sean agregados a esta escritura, autoriza al suscrito Notario mediante el presente instrumento la obtención del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaría, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y datos civiles, certificados que se agregan como habilitantes, quien advertido que

fue en legal y debida forma, por mí instruido de los efectos y consecuencias de esta escritura pública a la que procede en forma libre y voluntaria; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertan una que contiene simultáneamente la disminución de capital y la Constitución de una Sociedad Anónima a consecuencia de una escisión, de conformidad con las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar la presente escritura el señor Doctor Luis Gabriel Narváez Grijalva, en su calidad de Gerente General de la compañía NETLAB S.A., y como tal su representante legal. El compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO.-** La Compañía NETLAB S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de abril de dos mil dos, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veinte y tres de octubre de dos mil dos. **DOS.-** La compañía en la actualidad

tiene un capital social de Dos millones setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.770.000,00) dividido en 2.770.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una.- **TRES**.-La Junta Universal de Accionistas de la Compañía NETLAB S.A., celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad escindir la compañía NETLAB S.A., en dos empresas, que mantendrán su independencia física y económica. La primera (escindida), NETLAB S.A., que conservará su actual objeto social y la segunda "NET-INMO S.A." (Resultante) con idéntica estructura societaria cuyo objeto social, capital, activos, pasivos y patrimonio constan en el acta de Junta que se agrega como habilitante a esta escritura.- **CUATRO**.- Mediante Junta Universal de Accionistas de la compañía NETLAB S.A., celebrada el diez de mayo de dos mil diecisiete, se resolvió por unanimidad ratificar la decisión de escisión de la compañía NETLAB S.A., y todo lo tratado y resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, incorporando el nuevo cuadro de participación accionarial.- **CINCO**.- Producto de la escisión autorizada por las Juntas

Universales antes referidas, se aprobó la constitución de la compañía resultante de la escisión la misma que tendrá la denominación de NET-INMO S.A., así como se autorizó los estatutos sociales de la sociedad resultante de la escisión, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante. Se aprobó el proyecto de cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que forman parte de esta escritura. A consecuencia de la escisión y de la aprobación del capital de la empresa escindida y resultante, se reduce el Capital Suscrito de NETLAB S.A., por lo que se reforman los artículos quinto y quincuagésimo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía. Se aprobó, como producto de la escisión, el capital de la sociedad resultante y se aprobó la transferencia de activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones a la empresa resultante de la escisión NET-INMO S.A., todo de conformidad con lo resuelto por las Juntas Universales de Accionistas de fechas treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y diez de mayo de dos mil diecisiete.- **CLAUSULA TERCERA.-DECLARACIONES:-** Con los antecedentes que quedan expuestos, el compareciente, Dr. Luis Gabriel Narváez Grijalva, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante

legal de NETLAB S.A., bajo juramento declara: **UNO**: Por resolución de las Juntas Universales de Accionistas de la compañía, de fechas treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y diez de mayo de dos mil diecisiete, cuya copia se agrega como documento habilitante a esta escritura, se aprobó: **a)** Escindir la compañía NETLAB S.A., en dos empresas, que mantendrán su independencia física y económica. La primera (escindida), NETLAB S.A., que conservará su actual objeto social y la segunda "NET-INMO S.A." (Resultante) con idéntica estructura societaria cuyo objeto social, capital, activos, pasivos y patrimonio deberán ser resueltos por esta Junta.- **b)** La compañía escindida y la resultante mantendrán, inmediatamente después de la escisión, idéntica estructura y porcentajes societarios. Se designa como administradores de la Cía. escindente o resultante al señor Klever Vinicio Saénz Flor en calidad de Gerente General y al señor Mario Roberto Toapanta Armas en calidad de Presidente. **c)** Se autoriza la negociación de fracciones en caso de que no afecte la unidad de acción. **d)** Utilizar el nombre "NET-INMO S.A.", aprobado por la intendencia de Compañías para la razón social de la empresa resultante, la que continuará con la actividad de la

realización de actividades inmobiliarias en general. **e)** Aprobar el texto del proyecto del Estatutos Sociales que regirán la vida de la Compañía resultante, el mismo que pasa a formar parte del expediente de la presente Junta. **f)** Aprobar el proyecto de cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que forman parte del expediente de esta Junta, preparados por la administración. **g)** A consecuencia de la escisión y de la aprobación del capital de la empresa escindida y resultante, se reduce el Capital Suscrito de NETLAB S.A., a la suma de US$ 881.102,00 (Ochocientos ochenta y un mil ciento dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de tal forma que una vez perfeccionada esta resolución el Capital Suscrito pase a ser de US$1.888.898,00 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por lo que se reforman los artículos quinto y quincuagésimo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, mismos que en adelante dirán: **"Articulo Quinto.- Capital Social:** EL capital suscrito y pagado de la compañía es Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón ochocientos

ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero cero uno a la un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho inclusive".- **"Articulo Quinquagésimo Segundo.-** Las acciones que representan al capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: - - - - - - - -

Accionista	Capital Suscrito	Número de Acciones	Disminución de Capital	Negociación de Fracciones	Nuevo Capital	Número de Acciones
Luis Gabriel Narváez Grijalva	360.100,00	360.100	114.453,00	114.453	245.557,00	245.557
Leonidas Marcelo Cruz Benavidez	27.700,00	27.700	8.811,02	8.811	18.889,00	18.889
Nicolás Vivar Diaz	83.100,00	83.100	26.433,06	26.433	56.667,00	56.667
Evelyn Magaly Cruz Zarate	193.900,00	19.900	61.677,14	61.677	132.223,00	132.223
Mónica Estefanía Cruz Zarate	193.900,00	193.900	61.677,14	61.677	132.223,00	132.223
Santiago Aguirre Belgrano	69.250,00	69.250	22.027,55	22028	47.222,00	47.222
Santiago Aguirre Aguirre	13.850,00	13.850	4.405,51	4.405	9.445,00	9.445
Grupo Holdleve Holding S.A.	997.200,00	997.200	317.196,72	317.197	680.003,00	680.003
Esvalholding S.A.	207.750,00	207.750	66.082,65	66.083	141.667,00	141.667
Farmaeholding S.A.	207.750,00	207.750	66.082,65	66.083	141.667,00	141.667
Orceval Distribuciones Cía. Ltda.	415.500,00	415.500	132.165,30	132.165	283.335,00	283.335
Total	2.770.000,00	2.770.000	881.102,00	881.102	1.888.898,00	1.888.898

h) Se autoriza la anulación de las acciones emitidas con anterioridad y la emisión de nuevas en función al nuevo capital de la compañía.- **i)** Se aprueba los estados financieros de las empresas escindida y resultante, preparados por la administración, los mismos que se agregan al expediente de la presente Junta, así como se autoriza al señor Gerente General agregar y actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura que perfeccione esta resolución. **j)** Se aprueban los cuadros de integración del capital que tendrán,

tanto la empresa escindida, como la resultante, los mismos que han sido conocidos por esta presente Junta General Universal. **k)** Aprobar la transferencia de los activos, pasivos y patrimonio que se detallan en forma previa a la empresa resultante, de acuerdo a las especificaciones constantes en la cláusula siguiente. l) Se aprobó, como producto de la escisión, el capital de la sociedad resultante consistente en la suma de US$ 881.102,00 (Ochocientos ochenta y un mil cientos dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). **m)** se aprobó la transferencia de activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones a la empresa resultante de la escisión NET-INMO S.A., todo de conformidad con lo resuelto por las Juntas Universales de Accionistas de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y diez de mayo de dos mil diecisiete. **n)** El cuadro de integración de capital de la empresa escindida y resultante de la escisión se encuentran dentro de esta escritura. **o)** Se constituye por escisión la empresa NET-INMO S.A., bajo la figura de una Compañía Anónima la misma que tendrá su domicilio en la ciudad de Quito. Los accionistas de la nueva compañía resultante de la escisión son los mismos accionistas de la

Compañía NATLAB S.A., todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y capaces ante la ley. **p)** Se transfiere a favor de la compañía que se constituye, NET-INMO S.A. los activos, patrimonio, derechos y obligaciones que constan expresamente determinadas en las Juntas Universales de Accionistas de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y diez de mayo de dos mil diecisiete, y en el estado de situación financiera de la empresa resultante de la escisión, el mismo que se adjunta como habilitante, juntamente con los estados financieros de la compañía escindida NETLAB S.A. **DOS.-** El doctor Luis Gabriel Narváez Grijalva, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía NETLAB S.A., bajo juramento declara que la empresa a la que representa, es contratista con el Estado, y no adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESCINDIDA A FAVOR DE LA RESULTANTE POR ESCISION:- UNO.- ANTECEDENTES:** El compareciente Dr. Luis Gabriel Narváez Grijalva declara bajo juramento que su representada, la compañía NETLAB S.A. es propietario de los siguientes bienes: **a)** Oficina uno (1) (Planta Baja) (incluye Bodegas)

alícuota parcial quince punto ochenta y siete por ciento (15.87%), estacionamiento veinte y tres (23) alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%), Estacionamiento veinte y cuatro (24) alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73%), Estacionamiento veinte y cinco (25), alícuota parcial cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); Estacionamiento veinte y seis (26), alícuota parcial cero punto sesenta y uno por ciento (0.61%), Estacionamiento treinta y tres (33), alícuota parcial cero punto setenta y cuatro por ciento (0.74%); Estacionamiento treinta y cuatro (34), alícuota parcial cero punto setenta y siete por ciento (0.77%); Bodega siete (7), alícuota parcial cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%) Bodega ocho (8), alícuota parcial cero punto noventa y siete por ciento (0.97%); Oficina uno (1) (Planta Alta), alícuota parcial doce punto setenta y ocho por ciento (12.78%); Bodega nueve (9), alícuota parcial cero punto cuarenta y uno por ciento (0.41%); Estacionamiento veinte y siete (27), alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%); Estacionamiento veinte y ocho (28), alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); Estacionamiento veinte y nueve (29),

alícuota parcial uno punto veinte y tres por ciento (1.23%); Estacionamiento treinta (30), alícuota parcial uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%); Bodega uno (1), alícuota parcial uno punto treinta y siete por ciento (1.37%); Oficina dos (2), alícuota parcial cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%). Alícuota Total: cuarenta y uno punto cero uno por ciento (41,01%) del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Avenida Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **b)** Bodega número uno (No. 1), Alícuota cuatro punto uno cuatro ocho seis por ciento (4,1486%); Bodega número dos (No. 2), Alícuota dos punto tres tres tres cuatro por ciento (2,3334%); Bodega número seis (No. 6), Alícuota cuatro punto cero cinco uno cuatro por ciento (4,0514%); Estacionamiento número nueve (No. 9), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Estacionamiento número diez (No. 10), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Estacionamiento número once (No. 11), Alícuota uno punto cuatro seis nueve por ciento (1,4690%); Bodega número tres (No.3), Alícuota dos punto cinco cinco cinco seis por ciento (2,5556%); Bodega número cinco (No. 5), Alícuota cinco punto tres ocho cuatro por

ciento (5,3484%); Bodega número cuatro Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanización Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **c)** Manifiesta igualmente que estos bienes se aportan a la compañía resultante y se entregan en perpetua enajenación a favor de NET-INMO S.A., la Oficina uno (1) (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial quince punto ochenta y siete por ciento (15.87%), estacionamiento veinte y tres (23) alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%), Estacionamiento veinte y cuatro (24) alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73 %), Estacionamiento veinte y cinco (25), alícuota parcial cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); Estacionamiento veinte y seis (26), alícuota parcial cero punto sesenta y uno por ciento (0.61%), Estacionamiento treinta y tres (33), alícuota parcial cero punto setenta y cuatro por ciento (0.74%); Estacionamiento treinta y cuatro (34), alícuota parcial cero punto setenta y siete por ciento (0.77%); Bodega siete (7), alícuota parcial cero punto setenta y ocho por ciento

(0.78%) Bodega ocho (8), alícuota parcial cero punto noventa y siete por ciento (0.97%); Oficina uno (1) (Planta Alta), alícuota parcial doce punto setenta y ocho por ciento (12.78%); Bodega nueve (9), alícuota parcial cero punto cuarenta y uno por ciento (0.41%); Estacionamiento veinte y siete (27), alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%); Estacionamiento veinte y ocho (28), alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); Estacionamiento veinte y nueve (29), alícuota parcial uno punto veinte y tres por ciento (1.23%); Estacionamiento treinta (30), alícuota parcial uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%); Bodega uno (1), alícuota parcial uno punto treinta y siete por ciento (1.37%); Oficina dos (2), alícuota parcial cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%). Alícuota Total cuarenta y uno punto cero uno por ciento (41,01%) del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Avenida Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, Bodega número uno (No. 1), Alícuota cuatro punto uno cuatro ocho seis por ciento (4,1486%); Bodega número dos (No. 2), Alícuota dos punto tres tres tres cuatro por ciento (2,3334%); Bodega número seis (No. 6), Alícuota cuatro punto cero cinco uno

cuatro por ciento (4,0514%); Estacionamiento número nueve (No. 9), Alícuota uno punto cuatro seis nueve por ciento (1,4690%); Estacionamiento número diez (No. 10), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Estacionamiento número once (No. 11), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Bodega número tres (No. 3), Alícuota dos punto cinco cinco cinco seis por ciento (2,5556%); Bodega número cinco (No. 5), Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); Bodega número cuatro (No. 4); Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanización Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El aporte de los inmuebles materia del presente contrato, se realiza con todos sus usos costumbres, servidumbres y derechos que le sean anexos. **d)** Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se aporta en este aumento de capital, la transferencia por escisión se realiza como cuerpo cierto. e) Declara que sobre los bienes objeto de esta

transferencia por escisión, no pesa gravamen hipotecario, sometiéndose al saneamiento por evicción en caso de haberlo. **f)** Los mencionados bienes inmuebles han sido valorados por los accionistas en la suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 881.102,00). **DOS: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- DOS PUNTO UNO: ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía NETLAB S.A. es propietaria de la Oficina uno (1) (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial quince punto ochenta y siete por ciento (15.87%), estacionamiento veinte y tres (23) alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%), Estacionamiento veinte y cuatro (24) alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73 %), Estacionamiento veinte y cinco (25), alícuota parcial cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); Estacionamiento veinte y seis (26), alícuota parcial cero punto sesenta y uno por ciento (0.61%), Estacionamiento treinta y tres (33), alícuota parcial cero punto setenta y cuatro por ciento (0.74%); Estacionamiento treinta y cuatro (34), alícuota parcial cero punto setenta y siete por ciento (0.77%); Bodega siete (7), alícuota parcial cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%) Bodega ocho (8), alícuota parcial cero

punto noventa y siete por ciento (0.97%); Oficina uno (1) (Planta Alta), alícuota parcial doce punto setenta y ocho por ciento (12.78%); Bodega nueve (9), alícuota parcial cero punto cuarenta y uno por ciento (0.41%); Estacionamiento veinte y siete (27), alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%); Estacionamiento veinte y ocho (28), alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); Estacionamiento veinte y nueve (29), alícuota parcial uno punto veinte y tres por ciento (1.23%); Estacionamiento treinta (30), alícuota parcial uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%); Bodega uno (1), alícuota parcial uno punto treinta y siete por ciento (1.37%); Oficina dos (2), alícuota parcial cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%). Alícuota Total cuarenta y uno punto cero uno por ciento (41,01%) del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Av. Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de las especificaciones y linderos detallados dentro de este contrato, y que lo que adquirió de la siguiente manera: **Uno punto uno.** Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y uno (21) de enero de dos mil ocho (2008), ante el Doctor Héctor Vallejo, inscrita en el

Registro de la Propiedad del Cantón Quito el trece (13) de marzo de dos mil ocho (2008), la señora Verónica Amparo Sotomayor Lasso, vendió a la compañía NETLAB S.A. el lote de terreno signado con el número veinte y uno (21) de la Parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito. **Uno punto dos.** Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte y uno (21) de enero de dos mil ocho (2008), ante el Doctor Héctor Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y cuatro (24) de marzo de dos mil ocho (2008), los cónyuges Patricio José María Lucero Mafla y Janou Guadalupe Sotomayor Lasso, vendieron a la compañía NETLAB S.A. el lote de terreno signado con el número veinte y dos (22) de la Urbanización CONCLINA de la Parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito. **Uno punto tres.** La compañía NETLAB SOCIEDAD ANONIMA, unifico los INMUEBLES: LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y UNO y LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y DOS, de la Urbanización Conclina, situado en la parroquia Benalcazar, Cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante escritura pública de UNIFICACIÓN DE LOTES, el once de abril del años dos mil ocho, ante el doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el

Registro de la Propiedad del cantón Quito el cuatro de junio del dos mil ocho.- AL UNIFICAR LOS LOTES Y FORMAR UN SOLO CUERPO LOS LOTES VEINTE Y UNO; Y, VEINTE Y DOS, en donde se construyó el Edificio NETLAB se determinó los siguientes linderos generales:- POR EL NORTE:- EN LA LONGITUD DE VEINTE Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO VEINTE; POR EL SUR:- EN LA LONGITUD DE VEINTE Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO VEINTE Y TRES, POR EL ESTE:- EN LA LONGITUD DE VEINTE Y CINCO METROS, CON LA CALLE A DE LA URBANIZACIÓN CONCLINA; Y, OESTE:- EN LA LONGITUD DE DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE NÚMERO DOCE; Y, DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO TRECE.- LA SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIFICACIÓN DE LOS DOS LOTES DE TERRENO ES EL DE SEISCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS, UNO PUNTO DOCE DECIMETROS CUADRADOS. La declaratoria de Propiedad Horizontal se encuentra protocolizada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, el cuatro (4) de febrero de dos mil diez (2010), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cinco (5) de mayo de dos mil diez (2010). **Uno punto cuatro. LINDEROS ESPECIFICOS Y NIVELES: Uno punto**

cuatro punto uno. NIVELES: OFICINA 1 (Planta baja) (incluye bodegas).- NIVEL UNO COMA CUARENTA Y CINCO; AREA CONSTRUIDA: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO COMA SESENTA METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL:- UNO CINCO COMA OCHO SIETE POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y TRES (23).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: CATORCE METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE CINCO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y CUATRO (24).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: TRECE COMA CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE TRES POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y CINCO (25).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: ONCE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SEIS TRES POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y SEIS (26).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: ONCE COMA CUARENTA METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SEIS UNO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO TREINTA Y TRES (33).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: TRECE COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE CUATRO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO TREINTA Y CUATRO (34).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: CATORCE COMA

CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE SIETE POR CIENTO. BODEGA SIETE (7).- NIVEL: MENOS CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: CATORCE COMA SESENTA METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE OCHO POR CIENTO. BODEGA OCHO (8).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: DIECIOCHO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA NUEVE SIETE POR CIENTO. OFICINA 1 (Planta Alta).- NIVEL: MENOS CUATRO COMA SIETE CERO; AREA CONSTRUIDA: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: UNO DOS COMA SIETE OCHO POR CIENTO. BODEGA NUEVE (9).- NIVEL: MENOS CUATRO COMA SIETE CERO; AREA CONSTRUIDA: SIETE COMA SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA CUATRO UNO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y SIETE (27).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: CATORCE METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE CINCO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y OCHO (28).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: TRECE COMA CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CERO COMA SIETE TRES POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y NUEVE (29).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: VEINTE Y DOS COMA OCHENTA Y

CINCO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: UNO COMA DOS TRES POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO TREINTA (30).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: VEINTE Y TRES COMA VEINTE Y OCHO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: UNO COMA DOS CINCO POR CIENTO. BODEGA UNO (1).- NIVEL: MENOS UNO COMA CUARENTA Y TRES; AREA CONSTRUIDA: VEINTE Y CINCO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: UNO COMA TRES SIETE POR CIENTO. OFICINA DOS (2).- NIVEL: CUATRO COMA SETENTA; AREA CONSTRUIDA: ONCE COMA NOVENTA METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL:- CERO COMA SEIS CUATRO POR CIENTO. ALICUOTA TOTAL.- CUATRO UNO COMA CERO UNO POR CIENTO.- **Uno punto cuatro punto dos. LINDEROS: LINDEROS ESPECIFICOS.-** OFICINA UNO (1) (PLANTA BAJA) (INCLUYE BODEGAS).- NORTE.- Veinte metros con propiedad particular y cuarto de basura. SUR.- veinte metros con circulación peatonal comunal, ductos, ascensor y gradas. ESTE.- dieciséis metros con cuarto de basura, circulación peatonal comunal y ductos. OESTE:- dieciséis metros con propiedad particular, circulación peatonal comunal y ductos. SUPERIOR.- Doscientos noventa y cinco coma sesenta metros cuadrados con losa del nivel más cuatro punto setenta. INFERIOR.- Doscientos noventa y cinco coma sesenta metros cuadrados

con planta de estacionamientos menos uno punto cuarenta y tres. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y TRES (23).- NORTE.- Cinco metros con estacionamiento veinte y uno de visitas. SUR.- Cinco metros con estacionamiento veinte y cinco. ESTE.- dos coma ochenta metros con muro. OESTE:- Dos coma ochenta metros con estacionamiento veinte y custro. SUPERIOR.- Catorce metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Catorce metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y CUATRO (24).- NORTE.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento veinte y dos de visitas. SUR.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento veinte y seis. ESTE.- dos coma ochenta metros con estacionamiento veinte y tres. OESTE:- Dos coma ochenta metros con circulación vehicular. SUPERIOR.- Trece coma cincuenta y ocho metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Trece coma cincuenta y ocho metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y CINTO (25).- NORTE.- Cinco metros con estacionamiento veinte y tres. SUR.- Cinco metros con estacionamiento veinte y siete.

ESTE.- dos coma treinta y cinco metros con muro. OESTE:- Dos coma treinta y cinco metros con estacionamiento veinte y seis. SUPERIOR.- Once coma setenta y cinco metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Once coma setenta y cinco metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y SEIS (26).- NORTE.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento veinte y cuatro. SUR.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento veinte y ocho. ESTE.- dos coma treinta y cinco metros con estacionamiento veinte y cinco. OESTE:- Dos coma treinta y cinco metros con circulación vehicular. SUPERIOR.- Once coma cuarenta metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Once coma cuarenta metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO TREINTA Y TRES (33).- NORTE.- Cuatro coma noventa y cinco metros con estacionamiento treinta y dos. SUR.- Cuatro coma noventa y cinco metros con estacionamiento treinta y cinco. ESTE.- Dos coma ochenta metros con circulación vehicular. OESTE:- Dos coma ochenta metros con estacionamiento treinta y cuatro. SUPERIOR.-

Trece coma ochenta y seis metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Trece coma ochenta metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO TREINTA Y CUATRO (34).- NORTE.- Cinco coma quince metros con bodega siete. SUR.- Cinco coma quince metros con estacionamiento treinta y seis. ESTE.- Dos coma ochenta metros con estacionamiento treinta y tres. OESTE:- Dos coma ochenta metros con muro. SUPERIOR.- Catorce coma cuarenta y dos metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Catorce coma cuarenta y dos metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. BODEGA SIETE (7).- NORTE.- Cinco coma quince metros con muro. SUR.- Cinco coma quince metros con estacionamiento treinta y cuatro. ESTE.- Tres coma quince metros con estacionamiento treinta y dos. OESTE:- Tres coma quince metros con muro. SUPERIOR.- Catorce coma sesenta metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Catorce coma sesenta metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. BODEGA OCHO (8).- NORTE.- Cuatro coma cero cinco metros con estacionamiento treinta y siete. SUR.-

Cuatro coma cero cinco metros con ascensor y gradas. ESTE.- Cuatro coma cuarenta y cinco metros con circulación vehicular. OESTE:- Cuatro coma cuarenta y cinco metros con vacio hacia rampa vehicular. SUPERIOR.- Dieciocho metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Dieciocho metros cuadrados con rampa vehicular. OFICINA UNO (1) (PLANTA ALTA).- NORTE.- Dieciséis coma ochenta metros con terraza inaccesible nivel menos cuatro coma setenta, ductos. SUR.- Dieciséis coma ochenta metros con vacio hacia hall de ingreso nivel uno coma cuarenta y cinco, oficina dos, ductos ascensor, gradas y terraza inaccesible nivel menos cuatro coma setenta. ESTE.- Dieciséis coma cincuenta y cinco metros con vacios hacia circulación peatonal comunal nivel uno coma veinte y siete hall de ingreso nivel uno coma cuarenta y cinco. OESTE:- Dieciséis coma cincuenta y cinco metros con terraza inaccesible del nivel cuatro coma setenta, ductos y circulación peatonal comunal. SUPERIOR.- Doscientos treinta y ocho coma diez metros cuadrados con losa del nivel mas siete punto noventa y cinco. INFERIOR.- Doscientos treinta y ocho coma diez metros cuadrados con planta de oficina nivel uno coma cuarenta y cinco. BODEGA NUEVE (9).- NORTE.- Dos coma

treinta metros con gradas comunales. SUR.- Dos coma treinta metros con terraza inaccesible ducto. ESTE.- Tres coma cuarenta metros con circulación peatonal. OESTE:- Tres coma cuarenta metros con terraza inaccesible nivel cuatro punto setenta. SUPERIOR.- Siete coma sesenta y tres metros cuadrados con losa del Nivel siete punto noventa y cinco. INFERIOR.- Siete coma sesenta y tres metros cuadrados con planta del nivel uno punto cuarenta y cinco. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y SIETE (27).- NORTE.- Cinco metros con estacionamiento veinte y cinco. SUR.- Cinco metros con estacionamiento veinte y nueve. ESTE.- Dos coma ochenta metros con muro. OESTE:- Dos coma ochenta metros con estacionamiento veinte y ocho. SUPERIOR.- Catorce metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Catorce metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y OCHO (28).- NORTE.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento veinte y seis. SUR.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento treinta. ESTE.- dos coma ochenta metros con estacionamiento veinte y siete. OESTE:- Dos coma ochenta metros con circulación vehicular. SUPERIOR.- Trece coma cincuenta y ocho metros

cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Trece coma cincuenta y ocho metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO VEINTE Y NUEVE (29).- NORTE.- Cinco metros con estacionamiento veinte y nueve. SUR.- Cinco metros con cámara de transformación. ESTE.- Cuatro coma cincuenta y siete metros con muro. OESTE:- Cuatro coma cincuenta y siete metros con estacionamiento treinta. SUPERIOR.- Veinte y dos coma ochenta y cinco metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- veinte y dos coma ochenta y cinco metros cuadrados con planta de estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. ESTACIONAMIENTO TREINTA (30).- NORTE.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento veinte y ocho. SUR.- Cuatro coma ochenta y cinco metros con estacionamiento treinta y uno de visitas. ESTE.- Cuatro coma ochenta metros con estacionamiento veinte y nueve y parte de la cámara de transformación. OESTE:- Cuatro coma ochenta metros con circulación vehicular. SUPERIOR.- Veinte y tres coma veinte y ocho metros cuadrados con losa del Nivel uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Veinte y dos coma veinte y ocho metros cuadrados con planta de

estacionamientos nivel menos cuatro coma treinta y uno. BODEGA UNO (1).- NORTE.- Cinco metros con estacionamiento uno. SUR.- metros con pared medianera de cuarto de bombas y circulación peatonal comunal. ESTE.- Cinco coma diez metros con muro. OESTE:- Cinco coma diez metros con estacionamientos tres y cuatro. SUPERIOR.-Veinte y cinco coma cincuenta metros cuadrados con losa del Nivel menos uno punto cuarenta y cinco. INFERIOR.- Veinte y cinco coma cincuenta metros cuadrados con suelo natural. OFICINA DOS (2).- NORTE.- Cinco coma setenta metros con pared medianera oficina uno planta alta. SUR.- Cinco coma setenta metros con vacío jardín. ESTE.- Dos coma cuarenta y siete metros con vacio a circulación peatonal nivel uno punto cuarenta y cinco. OESTE:- Dos coma cuarenta y siete metros con circulación peatonal. SUPERIOR.- Once coma noventa metros cuadrados con losa del nivel siete coma noventa y cinco. INFERIOR.- Once coma noventa metros cuadrados con planta de oficina uno punto cuarenta y cinco. **Uno punto cinco.** Pese a señalarse linderos y cabidas la transferencia de los bienes se la realiza como cuerpo cierto. Asimismo, sobre los bienes a ser transferidos no pesa gravamen de ninguna especie, sometiéndose la empresa NETLAB S.A. al

saneamiento por evicción. **DOS:** La compañía NETLAB S.A. es propietaria de la Bodega número uno (No. 1), Alícuota cuatro punto uno cuatro ocho seis por ciento (4,1486%); Bodega número dos (No. 2), Alícuota dos punto tres tres tres cuatro por ciento (2,3334%); Bodega número seis (No. 6), Alícuota cuatro punto cero cinco uno cuatro por ciento (4,0514%); Estacionamiento número nueve (No. 9), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Estacionamiento número diez (No. 10), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Estacionamiento número once (No. 11), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Bodega número tres (No.3), Alícuota dos punto cinco cinco cinco seis por ciento (2,5556%); Bodega número cinco (No. 5), Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); Bodega número cuatro (No. 4); Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanización Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **Dos punto uno.** Los bienes señalados en el párrafo anterior, fueron adquiridos mediante el aporte hecha por

los cónyuges Luis Gabriel Navváez Grijalva y Berta Inés Aguirre; cónyuges Leonidas Marcelo Cruz Benavidez y Elsa Leonor Zarate Oviedo; y, por los cónyuges Jorge Nicolás Vivar Díaz y Laura Cecilia Dávila Bravo, según escritura pública otorgada el veinte y nueve (29) de abril del dos mil dos (2002), ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías según Resolución número cero dos punto Q punto I punto J punto DOS SEIS SEIS CUATRO (No. 02.Q.I.J.2664) de fecha veinte y tres (23) de Julio del dos mil dos (2002), inscrita el seis de septiembre del dos mil dos. **Dos punto dos. LINDEROS DEL EDIFICIO TREBOL UNO. Dos punto dos punto uno. LINDEROS GENERALES:** POR ELNORTE.- LOTE CUARENTA Y SIETE CON TREINTA METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS; POR EL SUR.- LOTE CUARENTA Y CINCO CON TREINTA METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS; POR EL ORIENTE.- URBANIZACION LA GRANJA SEGUNDA ETAPA CON DIEZ METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS; Y, POR EL OCCIDENTE.- CALLE "A" DE LA URBANIZACION HOY DENOMINADA ALCOSER CON DIEZ METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS. LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS,

CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. **Dos punto dos punto dos. NIVELES:** LINDEROS SINGULARES DE: BODEGA NÚMERO UNO (No. 1.-) NIVEL: MENOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CUATRO PUNTO UNO CUATRO OCHO SEIS POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL: CUATRO PUNTO UNO CUATRO OCHO SEIS POR CIENTO. BODEGA NUMERO DOS (No. 2).- NIVEL: MENOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- VEINTE Y UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: DOS PUNTO TRES TRESTRES CUATRO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL: DOS PUNTO TRES TRESTRES CUATRO POR CIENTO. BODEGA NUMERO TRES (No. 3).- NIVEL: MENOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- VEINTE Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: DOS PUNTO CINCO CINCOCINCO SEIS POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL: DOS PUNTO CINCO CINCOCINCO SEIS POR CIENTO. BODEGA NUMERO CUATRO (No. 4).- NIVEL: MENOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- CINCUENTA PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CINCO PUNTO TRES CUATRO OCHO CUATRO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL: CINCO PUNTO TRES CUATRO OCHO CUATRO POR CIENTO. BODEGA NUMERO CINCO (No. 5).- NIVEL: MENOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

CINCUENTA PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CINCO PUNTO TRES CUATRO OCHO CUATRO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL: CINCO PUNTO TRES CUATRO OCHO CUATRO POR CIENTO. BODEGA NUMERO SEIS (No. 6).- NIVEL: MENOS DOS PUNTO SETENTA Y CINCO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL: CUATRO PUNTO CERO CINCO UNO CUATRO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL: CUATRO PUNTO CERO CINCO UNO CUATRO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO NÚMERO NUEVE (No. 9).- NIVEL.- CERO PUNTO CERO CERO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL.- UNO PUNTO CUATRO SEIS NUEVE CERO POR CIENTO; ALICUOTA TOTA.- UNO PUNTO CUATRO SEIS NUEVE CERO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO NUMERO DIEZ (No. 10).- NIVEL.- CERO PUNTO CERO CERO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL.- UNO PUNTO CUATRO SEIS NUEVE CERO POR CIENTO; ALICUOTA TOTA.- UNO PUNTO CUATRO SEIS NUEVE CERO POR CIENTO. ESTACIONAMIENTO NUMERO ONCE (No. 11).- NIVEL.- CERO PUNTO CERO CERO; AREA DE CONSTRUCCIÓN.- TRECE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; ALICUOTA PARCIAL.- UNO PUNTO CUATRO SEIS NUEVE CERO POR CIENTO; ALICUOTA TOTA.- UNO PUNTO CUATRO SEIS NUEVE CERO POR CIENTO. **Dos punto**

dos punto tres. LINDEROS ESPECIFICOS.- BODEGA UNO (1).- NORTE.- Siete punto noventa y cinco metros con lindero lat. derecho; uno punto diez metros con circulación peatonal; uno punto veinte metros con circulación peatonal. SUR.- Seis punto ochenta metros con bodega número seis. ESTE.- Cinco metros con lindero posterior. OESTE:- Cuatro punto veinte metros con bodega número dos. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con suelo de cimentación. BODEGA DOS (2).- NORTE.- Cinco punto veinte metros con lindero lat. derecho. SUR.- Cinco punto veinte metros con hall de circulación peatonal. ESTE.- Cuatro punto veinte metros con bodega número uno. OESTE:- Cuatro punto veinte metros con circulación peatonal. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con suelo de cimentación. BODEGA TRES (3).- NORTE.- Cuatro punto noventa metros con hall de circulación peatonal. SUR.- Cuatro punto noventa metros con lindero lateral derecho. ESTE.- Cuatro punto sesenta metros con bodega número seis. OESTE:- Cuatro punto sesenta metros con hall de circulación peatonal. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con suelo de cimentación. BODEGA CUATRO (4).- NORTE.- Diez metros con lindero lat. derecho. SUR.- Uno punto veinte metros con hall de circulación peatonal; ocho

punto ochenta metros con bodega número cinco. ESTE.- Cinco metros con área comunal. OESTE:- Cinco metros con lindero frontal. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con suelo de cimentación. BODEGA CINCO (5).- NORTE.- Uno punto veinte metros con hall de circulación peatonal; ocho punto ochenta metros con bodega número cuatro. SUR.- Diez metros con lindero lateral izquierdo. ESTE.- Uno punto veinte metros con hall de circulación comunal; tres punto ochenta metros con área comunal. OESTE:- Cinco metros con lindero frontal. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con suelo de cimentación. BODEGA SEIS (6).- NORTE.- Seis punto ochenta metros con bodega número uno; Uno punto veinte metros con circulación peatonal. SUR.- Siete punto noventa y cinco metros con lindero lateral izquierdo. ESTE.- Cinco metros con lindero posterior. OESTE:- Uno punto cincuenta metros con circulación peatonal; tres punto cuarenta metros con bodega número tres. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con suelo de cimentación. ESTACIONAMIENTO NUEVE (9).- NORTE.- Dos punto cincuenta metros con lindero lateral izquierdo. SUR.- Dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. ESTE.- Cinco metros con garaje número diez. OESTE:- Cinco metros con garaje número ocho.

SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con losa de entrepiso. ESTACIONAMIENTO DIEZ (10).- NORTE.- Dos punto cincuenta metros con lindero lateral izquierdo. SUR.- Dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. ESTE.- Cinco metros con garaje número once. OESTE:- Cinco metros con garaje número nueve. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con losa de entrepiso. ESTACIONAMIENTO ONCE (11).- NORTE.- Dos punto cincuenta metros con lindero lateral izquierdo. SUR.- Dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. ESTE.- Cinco metros con lindero posterior. OESTE:- Cinco metros con garaje número diez. SUPERIOR.- Con losa de entrepiso. INFERIOR.- Con losa de entrepiso. **Dos punto tres**. Pese a señalarse linderos y cabidas la transferencia de los bienes se la realiza como cuerpo cierto. Asimismo, sobre los bienes a ser transferidos no pesa gravamen de ninguna especie, sometiéndose la empresa NETLAB S.A. al saneamiento por evicción. **TRES**: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con estos antecedentes, la compañía NETLAB S.A. debidamente representada por su Gerente General y por lo tanto representante legal, doctor LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA, debidamente autorizado, transfiere por escisión a la

compañía NET-INMO S.A., los siguientes inmuebles: Oficina uno (1) (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial quince punto ochenta y siete por ciento (15.87%), estacionamiento veinte y tres (23) alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%), Estacionamiento veinte y cuatro (24) alícuota parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73 %), Estacionamiento veinte y cinco (25), alícuota parcial cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%); Estacionamiento veinte y seis (26), alícuota parcial cero punto sesenta y uno por ciento (0.61%), Estacionamiento treinta y tres (33), alícuota parcial cero punto setenta y cuatro por ciento (0.74%); Estacionamiento treinta y cuatro (34), alícuota parcial cero punto setenta y siete por ciento (0.77%); Bodega siete (7), alícuota parcial cero punto setenta y ocho por ciento (0.78%) Bodega ocho (8), alícuota parcial cero punto noventa y siete por ciento (0.97%); Oficina uno (1) (Planta Alta), alícuota parcial doce punto setenta y ocho por ciento (12.78%); Bodega nueve (9), alícuota parcial cero punto cuatro uno por ciento (0.41%); Estacionamiento veinte y siete (27), alícuota parcial cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%); Estacionamiento veinte y ocho (28), alícuota

parcial cero punto setenta y tres por ciento (0.73%); Estacionamiento veinte y nueve (29), alícuota parcial uno punto veinte y tres por ciento (1.23%); Estacionamiento treinta (30), alícuota parcial uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%); Bodega uno (1), alícuota parcial uno punto treinta y siete por ciento (1.37%); Oficina dos (2), alícuota parcial cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%). Alícuota Total cuarenta y uno punto cero uno por ciento (41,01%) del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Avenida Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, Bodega número uno (No. 1), Alícuota cuatro punto uno cuatro ocho seis por ciento (4,1486%); Bodega número dos (No. 2), Alícuota dos punto tres tres tres cuatro por ciento (2,3334%); Bodega número seis (No. 6), Alícuota cuatro punto cero cinco uno cuatro por ciento (4,0514%); Estacionamiento número nueve (No. 9), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Estacionamiento número diez (No. 10), Alícuota uno punto cuatro seis nueve ceor por ciento (1,4690%); Estacionamiento número once (No. 11), Alícuota uno punto cuatro seis nueve cero por ciento (1,4690%); Bodega número tres (No.3), Alícuota dos punto cinco cinco cinco

seis por ciento (2,5556%); Bodega número cinco (No. 5), Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); Bodega número cuatro (No. 4); Alícuota cinco punto tres cuatro ocho cuatro por ciento (5,3484%); forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanización Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de las especificaciones y linderos detallados anteriormente, con todos sus usos, construcciones, costumbres y servidumbres y más derechos anexos, sin reservarse nada para sí, sometiéndose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- **CUATRO: CONOCIMIENTO Y SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y AUTORIZACIÓN.-** La compañía resultante NET-INMO S.A. debidamente se someterá a la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, así como su Reglamento Interno de los Edificios NETLAB y TREBOL 1. En la Junta General Universal, que se adjunta a la presente, se autoriza al gerente de la compañía Doctor Luis Gabriel Narváez Grijalva para que dando cumplimiento a lo resuelto comparezca a nombre de la compañía en todos los tramites, legales, judiciales o

extrajudiciales tendientes al perfeccionamiento de la escisión que se autoriza en la forma, modo y condiciones que constan autorizado en la presente junta y comparezca suscribiendo la correspondiente escritura pública de escisión, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de esta escritura.". Firmado) por el Doctor José Guillermo Capito Álvarez, portador de la matrícula profesional número cuatro mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que con las observaciones, aclaraciones y correcciones solicitadas por las partes que han sido autorizadas por mí, el Notario, queda incorporada al protocolo de esta notaría, junto con los documentos habilitantes incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de la presente escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada esta

-21-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARÍA SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 - QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400536561

Nombres del ciudadano: NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: NARVAEZ BACA LUIS EUDORO

Nombres de la madre: GRIJALVA CORDOVA EULALIA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA AUGUSTA ESCOBAR MONTENEGRO - PICHINCHA-QUITO-NT 65 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-025-00462

173-025-00462

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 16:59:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040053656-1
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA, CIRUGIA
V2343122 42
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ BACA LUIS EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA CORDOVA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

DR. PEDRO CASTRO FALCONÍ
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO
65
QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

023 JUNTA No.
023-080 NÚMERO
0400536561 CÉDULA
NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN
ZONA 1
RUMIPAMBA PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV (MPJGM.MJ)

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en — UNA — foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 15 MAYO 2017

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC	1791854616001
RAZON SOCIAL	NETLAB S.A.
NOMBRE COMERCIAL	NETLAB S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL
CONTADOR	NOMBRE NORMALIZADO NO ASIGNADO

FEC. INICIO ACTIVIDADES	26/10/2002	FEC. CONSTITUCION	
FEC. INSCRIPCION	27/11/2002	FECHA DE ACTUALIZACION	[illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

[illegible] CLINICO ANALISIS EN GENERAL INVESTIGACION Y CUIDADOS MEDICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

[illegible] Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia BENALCAZAR Barrio LA GRANJA Calle [illegible] Numero [illegible] Interseccion [illegible] Piso [illegible] Edificio NETLAB Oficina PB Referencia ubicacion A UNA CUADRA [illegible] Telefono Trabajo 022920911 Telefono Trabajo 022920989 Telefono [illegible] Email [illegible]@netlab-ecuador.com Celular [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- [illegible] IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [illegible] IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [illegible] IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- [illegible] RETENCIONES EN LA FUENTE
- [illegible] ANEXO DE [illegible]

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS	
JURISDICCION	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario [illegible] Lugar de emision: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: [illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791854616001

RAZON SOCIAL: NETLAB S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT [illegible]

NOMBRE COMERCIAL NETLAB S.A. FEC CIERRE

FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

LABORATORIO CLINICO, ANALISIS EN GENERAL, INVESTIGACION Y CUIDADOS MEDICOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA GRANJA Calle: A Número: N31 145 Interseccion: AV MARIANA DE JESUS Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL METROPOLITANO Edificio: NETLAB Oficina: PB Telefono: [illegible] Telefono Trabajo: 022920909 Telefono Trabajo: 022464863 Fax: 022255731 Email: [illegible]@netlab.com.ec Celular: 097695897

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en — UNA — foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 05 MAYO 2016

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en — UNA — foja(s) útil(es), es (son) FIEL COMPULSA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 15 MAYO 2017

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

[illegible] DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: [illegible]

Quito, 14 de junio del 2016

Señor Doctor
LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta de Directorio de la compañía NETLAB S.A., llevada a cabo el día de hoy, decidió reelegir a Usted en el cago de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años, con las atribuciones y deberes, que le asigna la ley y el estatuto social de la empresa. Dentro del ejercicio de sus funciones corresponderá a Usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 29 de abril 2002

Notaría: Tercera del Cantón Quito.

Inscripción en Registro Mercantil: 23 de octubre del 2002.

Inscripción en Registro de la Propiedad: 6 de septiembre del 2002

La compañía reformo sus Estatutos Sociales y los codificó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta el 15 de Noviembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de diciembre de 2011

Muy atentamente,

Luis Eduardo Narváez Aguirre.
Secretario

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Luis Gabriel Narváez Grijalva
C.C. 0400536561

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - QUITO

65

TRÁMITE NÚMERO: 41918

7629816JTEWJGZ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	29701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9993
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NETLAB S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL
IDENTIFICACIÓN	0400536561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 3574 DEL 23/10/2002 NOT. 3 DEL 29/04/2002.- REF. RM # 4485 DEL 29/12/2011 NOT. 31 DEL 15/11/2011.- JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) que me fue (ron) presentadas en -DOS- foja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mi Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 15 MAYO 2017

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000021345

20171701065C00980

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701065C00980

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 8 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA, de la página web y/o soporte electrónico, HTTPS://PAM.QUITO.GOB.EC/MDMQ_SIMETQ_PORTAL/TRANSFERENCIADOMINIO/FRMREPORTE.ASPX; + el día de hoy 15 DE MAYO DEL 2017, a las 16:11, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. SE OTORGO 1 COPIA CERTIFICADA DE CADA DOCUMENTO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE MAYO DEL 2017, (16:11).

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONÍ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Ingreso N° : 2017-TD-12666

Número de liquidación N° : 2017-TD-0137791(A)

Fecha de Liquidación: 2017/04/18

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Escisión De Compañías

que otorga: NETLAB S.A. Tradente / Vendedor

a favor de: NET-INMO S.A. Adquirente / Comprador

Notaría: 65

Valor Contractual: 886548.00

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Predio/s:	618526	Denominación:	O 1
Avaluo Catastral del predio:	13961.88	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618530	Denominación:	O 5
Avaluo Catastral del predio:	17999.79	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618531	Denominación:	O 6
Avaluo Catastral del predio:	13634.71	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	1330467	Denominación:	O1, O1, BOD9, O2, P-23 O-1, P-24 O-1, P-25 O-1, P-26 O-1, P-33 O-1, P-34 O-1, B-7 O-1, B-8 O-1, P-27 O-1, P-28 O-1, P-29 O-1, P-30 O-1, B-1 O-1
Avaluo Catastral del predio:	589522.62	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618527	Denominación:	O 2
Avaluo Catastral del predio:	7852.91	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618528	Denominación:	O 3
Avaluo Catastral del predio:	8600.77	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618529	Denominación:	O 4
Avaluo Catastral del predio:	17999.79	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618540	Denominación:	P 9
Avaluo Catastral del predio:	4943.95	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618541	Denominación:	P 10
Avaluo Catastral del predio:	4943.95	Porcentaje:	100.0000 %
Predio/s:	618542	Denominación:	P 11
Avaluo Catastral del predio:	4943.95	Porcentaje:	100.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS *EXONERADOS SEGÚN LA LEY*
UTILIDAD:	0.00	EXN. SEG. ART. 352 DE LA LEY DE COMPAÑIAS
ALCABALA:	0.00	EXN. SEG. ART. 352 DE LA LEY DE COMPAÑIAS
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	1386.34	

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS *EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO*

	aaaa/mm/dd
Fecha de impresión del certificado:	2017/04/20
Liquidador responsable:	acyepez

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

BANCO PICHINCHA

MUNICIPAL

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00012581332	Fecha Emisión	: 2017/04/18
Año de Tributación	: 2017		
Identificación	: 01791854616001	Fecha Pago	: 2017/04/19
Contribuyente	: NETLAB S.A.		
UBICACIÓN			
Clave Catastral	: 0000000000	Número de Trámite	: 0137792
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
137792-OBR-134613	OBRAS EN EL DISTRITO	1,386.34
	Subtotal :	1,386.34
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	1,386.34

Transacción : 16961071
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 20 de abril del 2017

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2017	COMPROBANTE DE COBRO		2017-04-21-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
000137792	NET - INMO S.A.		2017-04-21-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
886.542.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		886.55 1.80	COACTIVA 0.00
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		2354680		888.35
TRANSACCIÓN NETLAB S.A.				1164316
No. COMPROBANTE				
0666134			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

QUITO
ALCALDÍA

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

Nº 436809

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C240337617001
FECHA DE INGRESO: 22/02/2017

CERTIFICACION

Referencias: 06/09/2002-PO-42349f-19565i-51755r
Tarjetas: T00000026685;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

BODEGA Número UNO, Alícuota 4,1486% con matrícula número BEN-00009579; BODEGA Número DOS, Alícuota 2,3334% con matrícula número BEN-00009580; BODEGA Número SEIS, Alícuota 4,0514% con matrícula número BEN-00009581; ESTACIONAMIENTO Número NUEVE, Alícuota 1,4690% con matrícula número BEN-00009582; ESTACIONAMIENTO Número DIEZ, Alícuota 1,4690% con matrícula número BEN-00009583; ESTACIONAMIENTO Número ONCE, Alícuota 1,4690% con matrícula número BEN-00009584; BODEGA Número TRES, Alícuota 2,5556% con matrícula número BEN-00009585; BODEGA Número CINCO, Alícuota 5,3484% con matrícula número BEN-00009586; BODEGA Número CUATRO, Alícuota 5,3484%,forman parte del EDIFICIO EL TRÉBOL UNO, Ubicado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanización Conclinas, Barrio Belizario Quevedo, situados en la parroquia SANTA PRISCA, antes Benalcazar, de este Cantón, con matrícula número BEN-00009587.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA NETLAB S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante aporte hecha por los cónyuges LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA y BERTA INÉS AGUIRRE, los cónyuges LEONIDAS MARCELO CRUZ BENAVIDEZ y ELSA LEONOR ZARATE OVIEDO, y por los cónyuges JORGE NICOLÁS VIVAR DÍAZ y LAURA CECILIA DÁVILA BRAVO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías según resolución No 02.Q.I.J. 2664 de fecha 23 de Julio del 2002, e inscrita el SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- ANTECEDENTES.- UNO).- El señor LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA, casado con BERTA INÉS AGUIRRE, son propietarios de Las bodegas números Uno con alícuota del 4.1486, Dos, con alícuota del 2.3334 y Seis, con alícuota del 4.0514; Garajes números Nueve, con alícuota del 1.4690, Diez con alícuota del 1.4690 y Once con alícuota del 1.4690 que forma parte del Edificio El Trébol uno situado en la parroquia Benalcazar de este cantón. Adquirido mediante compra el señor ALEX LUIS ESCOBAR DÍAZ, soltero. según escritura celebrada el veinte y dos de mayo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de junio del dos mil uno: DOS).- 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

señor LEONIDAS MARCELO CRUZ BENAVIDEZ, casado con ELSA LEONOR ZARATE OVIEDO, son propietarios de Las Bodegas números Tres con alícuota del 2.5556 y Cinco con alícuota del 5.3484; que forma parte del Edificio El Trébol uno situado en la parroquia Benalcazar de este cantón: adquirido mediante compra el señor ALEX LUIS ESCOBAR DÍAZ, soltero. según escritura celebrada el veinte y dos de mayo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de junio del dos mil uno: TRES).--El señor JORGE NICOLÁS VIVAR DÍAZ, casado con LAURA DÁVILA, son propietarios de La Bodega número Cuatro con alícuota del 5.5.3484 que forma parte del Edificio El Trébol uno situado en la parroquia Benalcazar de este cantón: adquirido mediante compra el señor ALEX LUIS ESCOBAR DÍAZ, soltero. según escritura celebrada el veinte y dos de mayo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de junio del dos mil uno: y la declaratoria de propiedad horizontal inscrita con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE FEBRERO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FBT

Revisado por: RO.

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

Nº 424447

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180457408001
FECHA DE INGRESO: 22/02/2017

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - QUITO 65

CERTIFICACION

Referencias:24/03/2008-PO-19260f-8044i-20108r *** 13/03/2008-PO-17290f-7243i-18115r *** VENTAS/JCD.
Tarjetas:;T00000259091;
Matriculas

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

OFICINA 1: OFICINA 1 (Planta baja) (Incluye Bodegas), alícuota parcial 15.87%; Estacionamiento 23 alícuota parcial 0.75%; ESTACIONAMIENTO 24, alícuota parcial 0.73%; ESTACIONAMIENTO 25 alícuota parcial 0.63%; ESTACIONAMIENTO 26 alícuota parcial 0.61%; ESTACIONAMIENTO 33 alícuota parcial 0.74%; ESTACIONAMIENTO 34 alícuota parcial 0.77%; BODEGA 7, alícuota parcial 0.78%; BODEGA 8, alícuota parcial 0.97%; OFICINA 1 (Planta alta), alícuota parcial 12.78%; BODEGA 9, alícuota parcial 0.41%; ESTACIONAMIENTO 27 alícuota parcial 0.75%; ESTACIONAMIENTO 28 alícuota parcial 0.73%; ESTACIONAMIENTO 29 alícuota parcial 1.23%; ESTACIONAMIENTO 30 alícuota parcial 1.25%; BODEGA 1, alícuota parcial 1.37%; OFICINA 2: Oficina 2, alícuota parcial 0.64%; ALÍCUOTA TOTAL 41.01%; que forman parte de EDIFICIO NETLAB, construido en el lote de terreno conformado por los lotes 21 y 22 que forma un solo cuerpo, perteneciente a la Urbanización Conclina, situado en la parroquia BENALCÁZAR de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

NETLAB SOCIEDAD ANONIMA, representada por, el señor Doctor Luis Gabriel Narváez Grijalva, en su calidad de Gerente General.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE, El lote 22, mediante compra hecha a los cónyuges PATRICIO JOSE MARIA LUCERO MAFLA y JANU GUADALUPE SOTOMAYOR LASSO, según escritura celebrada el veinte y uno de enero del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho.-- ---------- ANTECEDENTES: Quién adquirió por compra a la FUNDACIÓN MARIANA DE JESÚS, según consta de la escritura pública otorgada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.********** Y OTRA PARTE, EL LOTE DE TERRENO número 21, mediante compra realizada a VERONICA AMPARO SOTOMAYOR LASSO; casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el trece de marzo del dos mil ocho.---------- ANTECEDENTES: Adquirido por la menor de edad VERÓNICA AMPARO SOTOMAYOR LASSO, legalmente representada por su padre el señor Galo Oswaldo Sotomayor Tapia, el Lote de terreno numero Veinte y uno, de la Urbanización Conclinas, situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón; La NUDA PROPIEDAD, por compra a la Fundación Mariana de Jesús, según escritura otorgada el diez y nueve de junio de mil novecientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

noventa y dos, ante el notario Dr. Rubén Espinosa, inscrita el diez y siete de julio del mismo año. El USUFRUCTO, por renuncia de usufructo que hicieran en su favor Galo Oswaldo Sotomayor Tapia y Mélida Guillermina Lasso Sotomayor, según escritura otorgada el NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el once de abril del dos mil siete. Y aclaratoria según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el once de abril del dos mil siete.---------- ACLARATORIA, según escritura otorgada el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el cinco de Febrero del dos mil diez, bajo repertorio N° 9859.********** UNIFICACIÓN de los lotes VEINTE Y UNO y VEINTE Y DOS según escritura pública otorgada el ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el cuatro de junio del dos mil ocho.---------- DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según escritura pública otorgada el CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Di Donato, inscrita el veintidós de abril del dos mil diez, bajo repertorio N° 30169.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.********** El presente CERTIFICADO se confiere en base de lo que consta en los libros registrales, y después de la revisión realizada por el Departamento de Ventas.---------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 22 DE FEBRERO DEL 2017 ocho a.m.-

Responsable: RRP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ANEXO I

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

No. V-65-12

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SOLICITUD DE VALIDACION DE CERTIFICADOS

NOTARIA REQUIRENTE: NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DR. PEDRO CASTRO FALCONI

2017170106TC00980.

Señores Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

Conforme el "ACUERDO DE SERVICIO DE VALIDACION DE CERTIFICADOS ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y NOTARIAS ", solicito la validación de certificados cuyo detalle indico, los cuales serán utilizados únicamente para el proceso de inscripción de escrituras autorizadas en esta Notaria.

DATOS A SER LLENADOS POR LA NOTARIA					DATOS A SER LLENADOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Nº	Nº DE CERTIFICADO A VALIDAR	SIGLAS DEL CERTIFICADOR (RESPONSABLE)	FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALIDACION	OBSERVACIONES
1	C240337617001	FBT	22/02/2017	COMPAÑÍA NETLAB S.A.	13/04/2017	IFV
2	C180457408001	RRP	22/02/2017	NETLAB S.A.	13/04/2017	IFV
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

NOTARIO DR. PEDRO CASTRO FALCONI - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - 65

-29-

1

2017110106SC00980.

DR. PEDRO CASTRO FALCONÍ - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7762532
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 1710873710 CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

93713, NETLAB S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN TOTAL

NOMBRE PROPUESTO: **NET-INMO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/06/2017 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

20/04/2017 8:55 AM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DR. PEDRO CASTRO FALCONI
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO
QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA NETLAB S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diez y siete, a las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la Calle A N31-145 y Av. Mariana de Jesús, Edificio Netlab, piso 4, se reúnen la Junta Universal de Accionistas de la Compañía NETLAB S.A., conformada por las siguientes personas: Aguirre Aguirre Santiago José, propietario de 13.850 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aguirre Belgrano Santiago, propietario de 69.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Benavidez Leonidas Marcelo, propietario de 27.700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Zarate Evelyn Magali, propietaria de 193.900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Zarate Mónica Estefanía, propietaria de 193.900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; FARMAENLACE CIA. LTDA. representada por el señor Jorge Ortiz, propietario de 831.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A. representada por el señor Luis Eduardo Narváez Aguirre, propietario de 997.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Narváez Grijalva Luis Gabriel, propietario de 360.100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Vivar Díaz Jorge Nicolás, propietario de 83.100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

En primer término, los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en la presente junta universal para tratar los siguientes puntos constantes en el orden del día

1.- Resolución sobre la Escisión de la compañía.
2.- Aprobación del nombre y del estatuto social de la sociedad resultante de la escisión.
3.- Designación de capital de la sociedad escindida, disminución de capital y reforma del Estatuto Social de "NETLAB S.A."
4.- Transferencia de activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones.
5.- Autorización para ratificación posterior de la distribución de los dividendos del ejercicio económico 2016
6.- Autorización para que Gerencia Administrativa Financiera contrate a una empresa consultora para la valoración de NETLAB S.A.
7.- Situación General AVANTMED HMO SYSTEMS

Preside la Junta el Presidente de la Compañía **Leonidas Marcelo Cruz Benavidez,** y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor doctor José Capito Álvarez.

Inmediatamente la presidencia declara instalada la presente sesión de Junta Universal, y ordena que se pase a tratar y resolver los puntos del orden del día cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Resolución sobre la Escisión de la compañía.

Pasan a tratar el primer punto constante en el orden del día, para lo el Presidente de la Compañía otorga la palabra el Dr. José Capito Alvarez, Abogado de NETLAB S.A., quien explica a los socios que considera conveniente para la compañía crear una nueva empresa por escisión, con el objeto de que esta última se dedique a la conservación de los bienes inmuebles de la empresa, así como su mantenimiento, y desarrollo de nuevas locales para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones entre los accionistas, la Junta Universal por unanimidad RESUELVE:

a) Escindir la compañía NETLAB S.A., en dos empresas, que mantendrán su independencia física y económica. La primera (escindida), NETLAB S.A., que conservará su actual objeto social y la segunda "NET-INMO S.A." (Resultante) con idéntica estructura societaria cuyo objeto social, capital, activos, pasivos y patrimonio deberán ser resueltos por esta Junta.
b) La compañía escindida y la resultante mantendrán, inmediatamente después de la escisión, idéntica estructura y porcentajes societarios. Se designa como administradores de la Cía. escindente o resultante al señor Klever Vinicio Saénz Flor en calidad de Gerente General y al señor Mario Roberto Toapanta Armas en calidad de Presidente.
c) Se autoriza la negociación de fracciones en caso de que no afecte la unidad de acción.

2.- Aprobación del nombre y del estatuto social de la sociedad resultante de la escisión.

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual presidencia ordena que por secretaria ad-hoc se de lectura de los documentos pertinentes y se informe a los accionistas el nombre aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías, así como el texto de los Estatutos Sociales de la compañía resultante. La Junta Universal por unanimidad RESUELVE:

a) Utilizar el nombre "NET-INMO S.A.", aprobado por la intendencia de Compañías para la razón social de la empresa resultante, la que continuará con la actividad de la realización de actividades inmobiliarias en general.

b) Aprobar el texto del proyecto del Estatutos Sociales que regirán la vida de la Compañía resultante, el mismo que pasa a formar parte del expediente de la presente Junta.

3.- Designación de capital de la sociedad escindida, disminución de capital y reforma del Estatuto Social de "NETLAB S.A."

Pasan a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual se otorga la palabra al Dr. José Capito Alvarez, Abogado de Netlab S.A. quien manifiesta y expone los cuadros de estados financieros y división patrimonial de las compañías escindida y resultante. La Junta Universal, por unanimidad resuelve:

a) Aprobar el proyecto de cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que forman parte del expediente de esta Junta, preparados por la administración.

d) A consecuencia de la escisión y de la aprobación del capital de la empresa escindida y resultante, se reduce el Capital Suscrito de NETLAB S.A., a la suma de US$ 881.102,00 (Ochocientos ochenta y un mil ciento dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de tal forma que una vez perfeccionada esta resolución el Capital Suscrito pase a ser de US$1.888.898,00 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

b) Que se reforma el artículoquinto del estatuto social, el mismo que a futuro dirá **"Artículo Quinto.- Capital Social**: EL capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero cero uno a la un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho inclusive".

c) Se reforma el artículo quincuagésimo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, a fin de que en adelante digan: **"Articulo Quinquagésimo Segundo.- Las acciones que representan al capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma:**

Accionista	Capital Suscrito	Número de Acciones	Disminución de Capital	Negociación de Fracciones	Nuevo Capital	Número de Acciones
Luis Gabriel Narváez Grijalva	360.100,00	360.100	114.543,26	114.543,00	245.557,00	245.557
Leonidas Marcelo Cruz Benavidez	27.700,00	27.700	8.811,02	8.811,00	18.889,00	18.889
Nicolas Vivar Diaz	83.100,00	83.100	26.433,06	26.433,00	56.667,00	56.667
Evelyn Magaly Cruz Zarate	193.900,00	193.900	61.677,14	61.677,00	132.223,00	132.223
Monica Estefania Cruz Zarate	193.900,00	193.900	61.677,14	61.677,00	132.223,00	132.223
Santiago Aguirre Belgrano	69.250,00	69.250	22.027,55	22.028,00	47.222,00	47.222
Santiago Aguirre Aguirre	13.850,00	13.850	4.405,51	4.405,00	9.445,00	9.445
Grupo Holdlevc Holding S.A.	997.200,00	997.200	317.196,72	317.197,00	680.003,00	680.003
Farmaenlace Cia. Ltda.	831.000,00	831.000	264.330,60	264.331,00	566.669,00	566.669
Total	2.770.000,00	2.770.000	881.102,00	881.102,00	1.888.898,00	1.888.898

d) La Junta Universal por unanimidad autoriza la anulación de las acciones emitidas con anterioridad y la emisión de nuevas en función al nuevo capital de la compañía.

e) La Junta Universal por unanimidad aprueba los estados financieros de las empresas escindida y resultante, preparados por la administración, los mismos que se agregan al expediente de la presente Junta. Para los trámites legales se autoriza al señor Gerente General agregar y actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura que perfeccione esta resolución.

f) Se aprueban los cuadros de integración del capital que tendrán, tanto la empresa escindida, como la resultante, los mismos que han sido conocidos por la presente Junta General Universal.

4.- Transferencia de activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones.

Pasan a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo cual el señor Gerente General otorga la palabra al Dr. José Capito Alvarez, Abogado de la Compañía, quien informa que entre los activos que se transferirán a la empresa resultante se encuentran:

a) Todas los bienes inmuebles de propiedad de la compañía los mismos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de esta acta, junto con su historial de dominio, linderos generales y específicos, niveles, áreas y superficies y alícuotas.

b) No existen pasivos que transferir como resultado de la escisión.

c) La empresa resultante de la escisión NET-INMO S.A.., tendrá como patrimonio los valores constantes en el estado de situación financiera conformado por el capital suscrito producto de la escisión y constantes en el estado de situación financiera, documentos estos que forman parte integrante de la presente junta como habilitantes.

Analizada la propuesta, la Junta Universal por unanimidad resuelve:

Aprobar la propuesta de transferencia de los activos, pasivos y patrimonio que se detallan en forma previa a la empresa resultante, autorizando al Gerente General a que, una vez instrumentada la escisión convoque a una Junta General de Accionistas de la empresa resultante a fin de que se procede a designar a sus administradores.

Al efecto, el Dr. Luis Gabriel Narvaez Grijalva declara que NETLAB S.A. es propietario de los siguientes bienes::

a) Oficina 1 (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial 15.87%, estacionamiento 23 alícuota parcial 0.75%, Estacionamiento 24 alícuota parcial 0.73 %, Estacionamiento 25, alícuota parcial 0.63%; Estacionamiento 26, alícuota parcial 0.61%, Estacionamiento 33, alícuota parcial 0.74%; Estacionamiento 34, alícuota parcial 0.77%; Bodega 7, alícuota parcial 0.78% Bodega 8, alícuota parcial 0.97%; Oficina 1 (Planta Alta), alícuota parcial 12.78%; Bodega 9, alícuota parcial 0.41%; Estacionamiento 27, alícuota parcial 0.75%; Estacionamiento 28, alícuota parcial 0.73%; Estacionamiento 29, alícuota parcial 1.23%; Estacionamiento 30, alícuota parcial 1.25%; Bodega 1, alícuota parcial 1.37%; Oficina 2, alícuota parcial 0.64%. Alícuota Total 41,01% del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Av. Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

b) Bodega No. 1, Alícuota 4,1486%; Bodega No. 2, Alícuota 2,3334%; Bodega No. 6, Alícuota 4,0514%; Estacionamiento No. 9, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 10, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 11, Alícuota 1,4690%; Bodega No.3, Alícuota 2,5556%; Bodega No. 5, Alícuota 5,3484%; Bodega No. 4; Alícuota 5,3484%; forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanizacion Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

c) Manifiesta igualmente que estos bienes se aportan a la compañía resultante y se entregan en perpetua enajenación a favor de NET-INMO S.A., la Oficina 1 (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial 15.87%, estacionamiento 23 alícuota parcial 0.75%, Estacionamiento 24 alícuota parcial 0.73 %, Estacionamiento 25, alícuota parcial 0.63%; Estacionamiento 26, alícuota parcial 0.61%, Estacionamiento 33, alícuota parcial 0.74%; Estacionamiento 34, alícuota parcial 0.77%; Bodega 7, alícuota parcial 0.78% Bodega 8, alícuota parcial 0.97%; Oficina 1 (Planta Alta), alícuota parcial 12.78%; Bodega 9, alícuota parcial 0.41%; Estacionamiento 27, alícuota parcial 0.75%; Estacionamiento 28, alícuota parcial 0.73%; Estacionamiento 29, alícuota parcial 1.23%; Estacionamiento 30, alícuota parcial 1.25%; Bodega 1, alícuota parcial 1.37%; Oficina 2, alícuota parcial 0.64%. Alícuota Total 41,01% del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Av. Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y Bodega No. 1, Alícuota 4,1486%; Bodega No. 2, Alícuota 2,3334%; Bodega No. 6, Alícuota 4,0514%; Estacionamiento No. 9, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 10, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 11, Alícuota 1,4690%; Bodega No.3,

Alícuota 2,5556%; Bodega No. 5, Alícuota 5,3484%; Bodega No. 4, Alícuota 5,3484%; forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanizacion Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El aporte delos inmuebles materia del presente contrato, se realiza con todos sus usos costumbres, servidumbres y derechos que le sean anexos. Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se aporta en este aumento de capital, la transferencia por escisión se realiza como cuerpo cierto. Asimismo declara que sobre el bien objeto de esta transferencia por escisión, no pesa gravamen hipotecario, sometiéndose al saneamiento por evicción en caso de haberlo. Asimismo autoriza para que se solicite y gestione la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

d) Los mencionados bienes inmuebles han sido valorados por los accionistas en la suma de US$ 881.102,00.

Por lo tanto la Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad decide:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ANTECEDENTES:

UNO.- La compañía NETLAB S.A. es propietaria de la Oficina 1 (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial 15.87%, estacionamiento 23 alícuota parcial 0.75%, Estacionamiento 24 alícuota parcial 0.73 %, Estacionamiento 25, alícuota parcial 0.63%; Estacionamiento 26, alícuota parcial 0.61%, Estacionamiento 33, alícuota parcial 0.74%; Estacionamiento 34, alícuota parcial 0.77%; Bodega 7, alícuota parcial 0.78% Bodega 8, alícuota parcial 0.97%; Oficina 1 (Planta Alta), alícuota parcial 12.78%; Bodega 9, alícuota parcial 0.41%; Estacionamiento 27, alícuota parcial 0.75%; Estacionamiento 28, alícuota parcial 0.73%; Estacionamiento 29, alícuota parcial 1.23%; Estacionamiento 30, alícuota parcial 1.25%; Bodega 1, alícuota parcial 1.37%; Oficina 2, alícuota parcial 0.64%. Alícuota Total 41,01% del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Av. Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de las especificaciones y linderos detallados dentro de este contrato, y que lo que adquirió de la siguiente manera:

A) Mediante escritura de compraventa celebrada el 21 de enero de 2008, ante el Dr. Héctor Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de marzo de 2008, la señora Verónica Amparo Sotomayor Lasso, vendió a la compañía NETLAB S.A. el lote de terreno signado con el número 21 de la Parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito.

B) Mediante escritura de compraventa celebrada el 21 de enero de 2008, ante el Dr. Héctor Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de marzo de 2008, los cónyuges Patricio José María Lucero Mafla y Janou Guadalupe Sotomayor Lasso, vendieron a la compañía NETLAB S.A. el lote de terreno signado con el número 22 de la Urbanización CONCLINA de la Parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito.

C) La compañía NETLAB SOCIEDAD ANONIMA, unifico los INMUEBLES: LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y UNO y LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE Y DOS, de la Urbanización Conclina, situado en la parroquia Benalcazar, Cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante escritura pública de UNIFICACIÓN DE LOTES, el once de abril del años dos mil ocho, ante el doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el cuatro de junio del dos mil ocho.- AL UNIFICAR LOS LOTES Y FORMAR UN SOLO CUERPO LOS LOTES VEINTE Y UNO; Y, VEINTE Y DOS, en donde se construyó el Edificio NETLAB se determinó los siguientes linderos generales:- POR EL NORTE:- EN LA LONGITUD DE VEINTE Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO VEINTE; POR EL SUR:- EN LA LONGITUD DE VEINTE Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO VEINTE Y TRES, POR EL ESTE:- EN LA LONGITUD DE VEINTE Y CINCO METROS, CON LA CALLE A DE LA URBANIZACIÓN CONCLINA; Y, OESTE:- EN LA LONGITUD DE DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE NÚMERO DOCE; Y, DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE NUMERO TRECE.- LA SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIFICACIÓN DE LOS DOS LOTES DE TERRENO ES EL DE SEISCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS, UNO PUNTO DOCE DECIMETROS CUADRADOS. La declaratoria de Propiedad Horizontal se encuentra protocolizada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 4 de febrero de 2010, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 5 de mayo de 2010.

DOS.- La compañía NETLAB S.A. es propietaria de La compañía NETLAB S.A. es propietaria de la Bodega No. 1, Alícuota 4,1486%; Bodega No. 2, Alícuota 2,3334%; Bodega No. 6, Alícuota 4,0514%; Estacionamiento No. 9, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 10, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 11, Alícuota 1,4690%; Bodega No.3, Alícuota 2,5556%; Bodega No. 5, Alícuota 5,3484%; Bodega No. 4; Alícuota 5,3484%; forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanizacion Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Los bienes señalados en el párrafo anterior, fueron adquiridos mediante el aporte hecha por los cónyuges Luis Gabriel Narváez Grijalva y Berta Inés Aguirre; cónyuges Leonidas Marcelo Cruz Benavidez y Elsa Leonor Zarate Oviedo; y, por los cónyuges Jorge Nicolas Vivar Diaz y Laura Cecilia Dávila Bravo, según escritura pública otorgada el 29 de abril del 2002, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de compañías según Resolución No. 02.Q.I.J.2664 de fecha 23 de Julio del 2002, inscrita el seis de septiembre del dos mil dos.

DOS.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con estos antecedentes, NETLAB S.A., debidamente representada por su Gerente General y por lo tanto representante legal, doctor LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA, debidamente autorizado, transfiere mediante aporte por escisión a favor de la compañía NET-INMO S.A.; los siguientes inmuebles: Oficina 1 (Planta Baja) (incluye Bodegas) alícuota parcial 15.87%, estacionamiento 23

alícuota parcial 0.75%, Estacionamiento 24 alícuota parcial 0.73 %, Estacionamiento 25, alícuota parcial 0.63%; Estacionamiento 26, alícuota parcial 0.61%, Estacionamiento 33, alícuota parcial 0.74%; Estacionamiento 34, alícuota parcial 0.77%; Bodega 7, alícuota parcial 0.78% Bodega 8, alícuota parcial 0.97%; Oficina 1 (Planta Alta), alícuota parcial 12.78%; Bodega 9, alícuota parcial 0.41%; Estacionamiento 27, alícuota parcial 0.75%; Estacionamiento 28, alícuota parcial 0.73%; Estacionamiento 29, alícuota parcial 1.23%; Estacionamiento 30, alícuota parcial 1.25%; Bodega 1, alícuota parcial 1.37%; Oficina 2, alícuota parcial 0.64%. Alícuota Total 41,01% del Edificio NETLAB, situado en la calle A y Av. Mariana de Jesús, Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; y, Bodega No. 1, Alícuota 4,1486%; Bodega No. 2, Alícuota 2,3334%; Bodega No. 6, Alícuota 4,0514%; Estacionamiento No. 9, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 10, Alícuota 1,4690%; Estacionamiento No. 11, Alícuota 1,4690%; Bodega No.3, Alícuota 2,5556%; Bodega No. 5, Alícuota 5,3484%; Bodega No. 4; Alícuota 5,3484%; forman parte del Edificio TREBOL UNO, situado en la calle Alcocer N treinta y uno-ciento sesenta y dos, de la Urbanizacion Conclinas, Parroquia Santa Prisca, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, dentro de las especificaciones y linderos detallados anteriormente, con todos sus usos, construcciones, costumbres y servidumbres y más derechos anexos, sin reservarse nada para sí, sometiéndose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.-

TRES.- LINDEROS GENERALES Y ESPECIFICOS.-

TRES. UNO.- LINDEROS DEL EDIFICIO NETLAB: Los linderos del "Edificio Netlab" son los siguientes: Norte: Propiedad Particular, en sesenta y ocho metros cuarenta centímetros; Sur: Propiedad Particular, en cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros; y con el Centro Médico Axxis, en dieciocho metros quince centímetros; Este: Avenida Diez de Agosto, en cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros; Oeste: Centro Médico Axxis, en veinticuatro metros noventa y cinco centímetros; y, Propiedad Particular en diecinueve metros noventa centímetros; Superficie: La superficie total es de Dos mil seiscientos veintidós metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.-

TRES. DOS.- LINDEROS ESPECIFICOS DE LOS BIENES APORTADOS.-

A) CONSULTORIO CERO CERO TRES A (003A) (LABORATORIO).- NIVEL:- CERO COMA CERO CERO; AREA CUBIERTA.- TRESCIENTOS UNO COMA OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA.- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL.- UNO COMA OCHO CERO OCHO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL.- UNO COMA OCHO CERO OCHO POR CIENTO. LINDEROS Y DIMENCIONES ESPECIFICOS DE CONSULTORIO cero cero tres A (003A) (LABORATORIO).- NIVEL.- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA.- UNO COMA OCHO CERO OCHO POR CIENTO; NORTE:- TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA METROS CIRCULACION PEATONAL, HALL, INGRESO A CONSULTA EXTERNA; SUR:- TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS PROPIEDAD PARTICULAR, VACIO SOBRE CIRCULACIÓN PEATONAL, SUMINISTRO DE GAS, CUARTO DE BASURA; ESTE:- DIECISIETE PUNTO CERO NUEVE RETIRO FRONTAL, CUARTO DE BASURA, SUMINISTRO DE GAS, VACIO SOBRE

CIRCULACIÓN VEHICULAR; OESTE:- QUINCE PUNTO QUINCE METROS CIRCULACIÓN PEATONAL, CONSULTORIO CERO CERO TRES; SUPERIOR:- TRESCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS PLANTA NIVEL TRES PUNTO VEINTISIETE; INFERIOR:- TRESCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SUBSUELO UNO NIVEL MENOS TRES PUNTO VEINTE Y UNO.-

B) BODEGA TRES (3).- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; AREA CUBIERTA.- QUINCE COMA VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA CERO NUEVE OCHO POR CIENTO. PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47).- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; AREA CUBIERTA.- DOCE COMA VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO, ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA CERO SIETE TRES POR CIENTO; Y, PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48).- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; AREA CUBIERTA.- DOCE COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO, ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL:- CERO COMA DOS CUATRO UNO POR CIENTO. LINDEROS Y DIMENCIONES ESPECIFICOS DE BODEGA TRES (3) CON PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47), Y, PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48).- BODEGA TRES.- NIVEL:- MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; ALICUOTA:- CERO COMA CERO NUEVE UNO POR CIENTO. NORTE:- OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS PARQUEADERO CUERENTA Y SIETE, PARQUEADERO CUERENTA Y OCHO; SUR:- OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CON PARQUEADERO CUARENTA Y NUEVE, PARQUEADERO CINCUENTA; ESTE:- EN UNO PUNTO OCHENTA METROS CON CONTROL CISTERNA; OESTE:- UNO PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERIOR:- QUINCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS (2) NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS; INFERIOR:- QUINCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUELO FIRME. PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE.- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; ALICUOTA:- CERO COMA CERO SIETE TRES; NORTE:- EN CINCO METROS CON PARQUEADFERO CUARENTA Y CINCO; SUR:- EN CINCO METROS BODEGA B TRES, CONTROL CISTERNA; ESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CIRCULACION VEHICULAR; OESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO CON PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO; SUPERIOR:- EN DOCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS; INFERIOR:- EN DOCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUELO FIRME. PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO.- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; ALUCUOTA.- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO; NORTE:- EN CINCO COMA VEINTE Y DOS METROS CON PARQUEADERO CUARENTA Y SEIS; SUR:- EN CINCO PUNTO VEINTE Y DOS METROS CON BODEGA TRES; ESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE; OESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERIOR:- EN DOCE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON

SUBSUELO DOS (2) NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS; INFERIOR:- EN DOCE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SUELO FIRME.

C) BODEGA VEINTE (20).- NIVEL MENOS TRES COMA VEINTE Y UNO; AREA CUBIERTA:- DOCE COMA NOVENTA Y TRES; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL:- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO; ALICUOTA TOTA:- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO. NORTE:-DOS PUNTO VEINTE Y TRES METROS CON MURO, BODEGA DIEZ Y NUEVE; SUR:- EN DOS PUNTO VEINTE Y TRES CIRCULACION PEATONAL; ESTE:- EN CINCO PUNTO OCHENTA METROS PARQUEADERO DOSCIENTOS; OESTE:- EN CINCO PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERIOR:- DOCE COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON PLANTA BAJA NIVEL CERO COMA CERO CERO; INFERIOR:- DOCE COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS SUBSUELO DOS NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS.

D) BODEGA VEINTE Y UNO.- NIVEL MENOS TRES COMA VEINTE Y UNO; AREA CUBIERTA.- TREINTA Y SEIS COMA OCHENTA METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA DOS DOS CERO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL.- CERO COMA DOS DOS CERO POR CIENTO.- NORTE:- SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CIRCULACIÓN VEHICULAR; SUR:- SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON MURO, RAMPA VEHICULAR; ESTE:- CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS, RAMPA VEHICULAR; OESTE:CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS, PARQUEADERO DOSCIENTOS QUINCE; SUPERIOR:- TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CAUDRADOS CON PLANTA BAJA NIVEL CERO PUNTO CERO CERO; INFERIOR:- TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS.- De conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, vigentes, en el contrato de compraventa se considera incluida la parte proporcional del terreno, los servicios y construcciones comunes, así como, de manera especial los bienes comunes determinados en el Reglamento Interno de Copropiedad que como documento habilitante se agrega. El inmueble ha sido adquirido en la forma indicada en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega y sobre el cual se determina que sobre los inmuebles objetos de esta compraventa pesa gravamen hipotecario, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar, mismos que se levantan de manera parcial en esta misma escritura.

TRES. TRES.- LINDEROS DEL EDIFICIO TREBOL UNO: Los linderos del "Edificio Trebol 1" son los siguientes: Norte: Propiedad Particular, en sesenta y ocho metros cuarenta centímetros; Sur: Propiedad Particular, en cincuenta metros cincuenta y ocho centímetros; y con el Centro Médico Axxis, en dieciocho metros quince centímetros; Este: Avenida Diez de Agosto, en cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros; Oeste: Centro Médico Axxis, en veinticuatro metros noventa y cinco centímetros; y, Propiedad Particular en diecinueve metros noventa centímetros; Superficie: La superficie total es de Dos mil seiscientos veintidós metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.-

TRES. DOS.- LINDEROS ESPECIFICOS DE LOS BIENES APORTADOS.-

A) CONSULTORIO CERO CERO TRES A (003A) (LABORATORIO).- NIVEL:- CERO COMA CERO CERO; AREA CUBIERTA.- TRESCIENTOS UNO COMA OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA.- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL.- UNO COMA OCHO CERO OCHO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL.- UNO COMA OCHO CERO OCHO POR CIENTO. LINDEROS Y DIMENCIONES ESPECIFICOS DE CONSULTORIO cero cero tres A (003A) (LABORATORIO).- NIVEL.- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA.- UNO COMA OCHO CERO OCHO POR CIENTO; NORTE:- TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA METROS CIRCULACION PEATONAL, HALL, INGRESO A CONSULTA EXTERNA; SUR:- TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS PROPIEDAD PARTICULAR, VACIO SOBRE CIRCULACIÓN PEATONAL, SUMINISTRO DE GAS, CUARTO DE BASURA; ESTE:- DIECISIETE PUNTO CERO NUEVE RETIRO FRONTAL, CUARTO DE BASURA, SUMINISTRO DE GAS, VACIO SOBRE CIRCULACIÓN VEHICULAR; OESTE:- QUINCE PUNTO QUINCE METROS CIRCULACIÓN PEATONAL, CONSULTORIO CERO CERO TRES; SUPERIOR:- TRESCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS PLANTA NIVEL TRES PUNTO VEINTISIETE; INFERIOR:- TRESCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SUBSUELO UNO NIVEL MENOS TRES PUNTO VEINTE Y UNO.-

B) BODEGA TRES (3).- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; AREA CUBIERTA.- QUINCE COMA VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA CERO NUEVE OCHO POR CIENTO. PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47).- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; AREA CUBIERTA.- DOCE COMA VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO, ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA CERO SIETE TRES POR CIENTO; Y, PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48).- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; AREA CUBIERTA.- DOCE COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO, ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL:- CERO COMA DOS CUATRO UNO POR CIENTO. LINDEROS Y DIMENCIONES ESPECIFICOS DE BODEGA TRES (3) CON PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47), Y, PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48).- BODEGA TRES.- NIVEL:- MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; ALICUOTA:- CERO COMA CERO NUEVE UNO POR CIENTO. NORTE:- OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS PARQUEADERO CUERENTA Y SIETE, PARQUEADERO CUERENTA Y OCHO; SUR:- OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CON PARQUEADERO CUARENTA Y NUEVE, PARQUEADERO CINCUENTA; ESTE:- EN UNO PUNTO OCHENTA METROS CON CONTROL CISTERNA; OESTE:- UNO PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERIOR:- QUINCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS (2) NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS; INFERIOR:- QUINCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUELO FIRME. PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE.- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; ALICUOTA:- CERO COMA CERO SIETE TRES; NORTE:- EN CINCO METROS CON PARQUEADFERO

CUARENTA Y CINCO; SUR:- EN CINCO METROS BODEGA B TRES, CONTROL CISTERNA; ESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CIRCULACION VEHICULAR; OESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO CON PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO; SUPERIOR:- EN DOCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS; INFERIOR:- EN DOCE PUNTO VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS CON SUELO FIRME. PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO.- NIVEL MENOS OCHO COMA NOVENTA Y UNO; ALUCUOTA.- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO; NORTE:- EN CINCO COMA VEINTE Y DOS METROS CON PARQUEADERO CUARENTA Y SEIS; SUR:- EN CINCO PUNTO VEINTE Y DOS METROS CON BODEGA TRES; ESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE; OESTE:- EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERIOR:- EN DOCE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS (2) NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS; INFERIOR:- EN DOCE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SUELO FIRME.-

C) BODEGA VEINTE (20).- NIVEL MENOS TRES COMA VEINTE Y UNO; AREA CUBIERTA:- DOCE COMA NOVENTA Y TRES; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL:- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO; ALICUOTA TOTA:- CERO COMA CERO SIETE SIETE POR CIENTO. NORTE:-DOS PUNTO VEINTE Y TRES METROS CON MURO, BODEGA DIEZ Y NUEVE; SUR:- EN DOS PUNTO VEINTE Y TRES CIRCULACION PEATONAL; ESTE:- EN CINCO PUNTO OCHENTA METROS PARQUEADERO DOSCIENTOS; OESTE:- EN CINCO PUNTO OCHENTA METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUPERIOR:- DOCE COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON PLANTA BAJA NIVEL CERO COMA CERO CERO; INFERIOR:- DOCE COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS SUBSUELO DOS NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS.

D) BODEGA VEINTE Y UNO.- NIVEL MENOS TRES COMA VEINTE Y UNO; AREA CUBIERTA.- TREINTA Y SEIS COMA OCHENTA METROS CUADRADOS; AREA ABIERTA:- CERO COMA CERO CERO; ALICUOTA PARCIAL.- CERO COMA DOS DOS CERO POR CIENTO; ALICUOTA TOTAL.- CERO COMA DOS DOS CERO POR CIENTO.- NORTE:- SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CIRCULACIÓN VEHICULAR; SUR:- SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON MURO, RAMPA VEHICULAR; ESTE:- CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS, RAMPA VEHICULAR; OESTE:CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS, PARQUEADERO DOSCIENTOS QUINCE; SUPERIOR:- TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CAUDRADOS CON PLANTA BAJA NIVEL CERO PUNTO CERO CERO; INFERIOR:- TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS CON SUBSUELO DOS NIVEL MENOS SEIS PUNTO CERO SEIS.- De conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, vigentes, en el contrato de compraventa se considera incluida la parte proporcional del terreno, los servicios y construcciones comunes, así como, de manera especial los bienes comunes determinados en el Reglamento Interno de Copropiedad que como documento habilitante se agrega. El inmueble ha sido adquirido en la forma indicada en el Certificado

del Registrador de la Propiedad que se agrega y sobre el cual se determina que sobre los inmuebles objetos de esta compraventa pesa gravamen hipotecario, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar, mismos que se levantan de manera parcial en esta misma escritura.

CUATRO: CONOCIMIENTO Y SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y AUTORIZACIÓN.- La compañía resultante NET-INMO

S.A. debidamente se someterá a la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, así como su Reglamento Interno de los Edificios NETLAB y TREBOL UNO.

Por todo lo resuelto por la Junta General Universal, constante en la presente acta, esta autoriza al gerente de la compañía Dr. Luis Gabriel Narvaez Grijalva para que dando cumplimiento a lo resuelto comparezca a nombre de la compañía en todos los tramites, legales, judiciales o extrajudiciales tendientes al perfeccionamiento de la escisión que se autoriza en la forma, modo y condiciones que constan autorizado en la presente junta y comparezca suscribiendo la correspondiente escritura pública de escisión, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

5.- Autorización para ratificación posterior de la distribución de los dividendos del ejercicio económico 2016

Pasan a tratar el quinto punto del orden del día, para lo cual el Dr. Luis Gabriel Narvaez Grijalva, quien luego de dar a conocer los principales indicadores económicos del ejercicio económico del 2016, solicita autorización de la Junta para distribuir US$ 700.000,00 del ejercicio económico de 2016 en favor de los accionistas a prorrata de sus participaciones, dejando la definición del destino de lo restante a decisión de la Junta General Ordinaria a realizarse dentro del primer trimestre de este año.

La Junta luego de las deliberaciones, por unanimidad autoriza distribuir la suma de US$ 700.000,00 de los dividendos estimados del ejercicio económico de 2016 en favor de los accionistas a prorrata de sus participaciones, dejando el destino delsaldo restante aaprobación por parte de la Junta General Ordinaria.

6.- Autorización para que Gerencia Administrativa Financiera contrate a una empresa consultora para la valoración de NETLAB S.A.

Pasan a tratar el sexto punto del orden del día, para lo cual el Dr. Luis Gabriel Narvaez Grijalva, quien solicita a la Junta la autorización para que se contrate a una empresa consultora a fin de que realice una valoración total de la compañía.

Asimismo, señala que es necesario conocer el valor de la empresa con el fin de empezar negociaciones con empresas nacionales y extrajeras.

La Junta luego de las deliberaciones, por unanimidad autoriza para que el Directorio resuelva como se va a realizar la negociación y contrate a una empresa consultora a fin de que realice una valoración total de la compañía ajustad a los balances preliminares al 31 de diciembre de 2016.

7.- Situación General AVANTMED HMO SYSTEMS

Pasan a tratar el séptimo punto del orden del día, para lo cual el Dr. Luis Gabriel Narvaez Grijalva, quien informa a la Junta respecto de AVANTMED HMO SYSTEMS, para lo cual expone que se ha procedido a realizar un nuevo acuerdo de pagos con la empresa AVANTMED HMO SYSTEMS, para lo cual informa que en el Directorio de NETLAB se procedió a realizar la inversión de US$ 300.000,00 en esa compañía. Asimismo, con esta consideración, solicita la aprobación de la Junta respecto de establecer precios preferenciales a favor de AVANTMED HMO SYSTEMS.

La Junta luego de las deliberaciones, por unanimidad autoriza:

a) Aprobar el descuento especial a favor de AVANTMED HMO SYSTEMS de acuerdo a las negociaciones que gerencia general realice con crédito máximo de 60 días.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las dieciséis horas treinta minutos, la presidencia da por terminada la presente junta universal de socios de la compañía NETLAB S.A., concediendo un receso de treinta minutos para que sea redactada el acta de la presente junta.

Reinstalada que fue la sesión y en conocimiento de los socios del contenido de la presente acta y de los documentos que la conforman, estos lo aprueban por unanimidad y se ratifican en todas las resoluciones tomadas.

Para constancia, los accionistas firman la presente acta en unidad de acto.

Cruz Benavidez Leonidas Marcelo
PRESIDENTE

Dr. José Capito Alvarez
SECRETARIO AD-HOC

Aguirre Aguirre Santiago José

Aguirre Belgrano Santiago

Cruz Zarate Evelyn Magali

Cruz Zarate Mónica Estefanía

Siguen fir...

...mas

...mas

FARMAENLACE CIA. LTDA

GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.

Narváez Grijalva Luis Gabriel

Vivar Díaz Jorge Nicolás

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA NETLAB S.A.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la Calle A N31-145 y Av. Mariana de Jesús, Edificio Netlab, piso 4, se reúnen la Junta Universal de Accionistas de la Compañía NETLAB S.A., conformada por las siguientes personas: Aguirre Aguirre Santiago José, propietario de 13.850 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aguirre Belgrano Santiago, propietario de 69.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Benavidez Leonidas Marcelo, propietario de 27.700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Zarate Evelyn Magali, propietaria de 193.900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Zarate Mónica Estefanía, propietaria de 193.900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ESVALHOLDING S.A. representada por el señor Jorge Ortiz, propietario de 207.750 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; FARMAEHOLDING S.A. representada por el señor Jorge Ortiz, propietario de 207.750 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ORCEVALDISTRIBUCIONES CIA. LTDA. representada por el señor Jorge Ortiz, propietario de 415.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A. representada por el señor Luis Eduardo Narváez Aguirre, propietario de 997.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Narváez Grijalva Luis Gabriel, propietario de 360.100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Vivar Díaz Jorge Nicolás, propietario de 83.100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

En primer término, los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en la presente junta universal para tratar los siguientes puntos constantes en el orden del día

1.- Ratificación de la Resolución sobre la Escisión de la compañía NETLAB S.A.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía **Leonidas Marcelo Cruz Benavidez,** y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor doctor José Capito Álvarez.

Inmediatamente la presidencia declara instalada la presente sesión de Junta Universal, y ordena que se pase a tratar y resolver los puntos del orden del día cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Ratificación de la Resolución sobre la Escisión de la compañía NETLAB S.A.

Pasan a tratar el primer punto constante en el orden del día, para lo cual el Presidente de la Compañía otorga la palabra al Gerente General de la compañía, Dr. Luis Narváez Grijalva, quien informa a los socios que luego de la Junta de Universal de Accionistas de 31 de enero de 2017, en la cual se aprobó la escisión de la compañía, el accionista FARMAENLACE

CIA. LTDA., cedió sus acciones a favor de nuevos accionistas, por lo que considera conveniente que se ratifique junto con los nuevos accionistas, los acuerdos de escisión, disminución de capital y de creación de la empresa resultante, resueltos en la Junta antes referida. Luego de algunas deliberaciones entre los accionistas, la Junta Universal por unanimidad RESUELVE:

a) Ratificar la escisión de la compañía NETLAB S.A., en dos empresas, que mantendrán su independencia física y económica. La primera (escindida), NETLAB S.A., que conservará su actual objeto social y la segunda "NET-INMO S.A." (Resultante) con idéntica estructura societaria cuyo objeto social, capital, activos, pasivos y patrimonio deberán ser resueltos por esta Junta.
b) Ratificar que la compañía escindida y la resultante mantendrán, inmediatamente después de la escisión, idéntica estructura y porcentajes societarios, así como ratificar como administradores de la Cía. escindente o resultante al señor Klever Vinicio Saénz Flor en calidad de Gerente General y al señor Mario Roberto Toapanta Armas en calidad de Presidente.
c) Ratificar la negociación de fracciones en caso de que no afecte la unidad de acción.
d) Ratificar la utilización del nombre "NET-INMO S.A.", aprobado por la Intendencia de Compañías para la razón social de la empresa resultante, la que continuará con la actividad de la realización de actividades inmobiliarias en general.
e) Ratificar el texto del proyecto del Estatutos Sociales que regirán la vida de la Compañía resultante, el mismo que pasa a formar parte del expediente de la presente Junta.
f) Ratificar la aprobación del proyecto de cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que forman parte del expediente de esta Junta, preparados por la administración, rectificando la incorporación de los nuevos accionistas.
g) Ratificar que como consecuencia de la escisión y de la aprobación del capital de la empresa escindida y resultante, se reduce el Capital Suscrito de NETLAB S.A., a la suma de US$ 881.102,00 (Ochocientos ochenta y un mil ciento dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de tal forma que una vez perfeccionada esta resolución el Capital Suscrito pase a ser de US$1.888.898,00 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
h) Ratificar que se reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que a futuro dirá **"Articulo Quinto.- Capital Social**: EL capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero cero uno a la un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho inclusive".
i) Ratificar la reforma el artículo quincuagésimo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, a fin de que en adelante digan: **"Articulo Quincuagésimo Segundo. - Las acciones que representan al capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma:**

Accionista	Capital Suscrito	Número de Acciones	Disminución de Capital	Negociación de Fracciones	Nuevo Capital	Número de Acciones
Luis Gabriel Narváez Grijalva	360.100,00	360.100	114.543,26	114.543,00	245.557,00	245.557
Leonidas Marcelo Cruz Benavidez	27.700,00	27.700	8.811,02	8.811,00	18.889,00	18.889
Nicolas Vivar Diaz	83.100,00	83.100	26.433,06	26.433,00	56.667,00	56.667
Evelyn Magaly Cruz Zarate	193.900,00	193.900	61.677,14	61.677,00	132.223,00	132.223
Monica Estefania Cruz Zarate	193.900,00	193.900	61.677,14	61.677,00	132.223,00	132.223
Santiago Aguirre Belgrano	69.250,00	69.250	22.027,55	22.028,00	47.222,00	47.222
Santiago Aguirre Aguirre	13.850,00	13.850	4.405,51	4.405,00	9.445,00	9.445
Grupo Holdlevc Holding S.A.	997.200,00	997.200	317.196,72	317.197,00	680.003,00	680.003
Esvalholding S.A.	207.750,00	207.750	66.082,65	66.083,00	141.667,00	141.667
Farmaeholding S.A.	207.750,00	207.750	66.082,65	66.083,00	141.667,00	141.667
Orceval Distribuciones Cia. Ltda.	415.500,00	415.500	132.165,30	132.165,00	283.335,00	283.335
Total	2.770.000,00	2.770.000	881.102,00	881.102,00	1.888.898,00	1.888.898

j) Ratificar la Resolución de la Junta Universal, referente a la anulación de las acciones emitidas con anterioridad y la emisión de nuevas en función al nuevo capital de la compañía.

k) Ratificar la aprobación de los estados financieros de las empresas escindida y resultante, preparados por la administración, los mismos que se agregan al expediente de la presente Junta, así como autorizar al señor Gerente General agregar y actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura que perfeccione esta resolución.

l) Ratificar los cuadros de integración del capital que tendrán, tanto la empresa escindida, como la resultante, incorporando a los nuevos accionistas, los mismos que han sido conocidos por la presente Junta General Universal.

m) Ratificar en su totalidad la transferencia de activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones constantes en el punto 4 de la Junta Universal de Accionista de la compañía NETLAB S.A., celebrada el 31 de enero de 2017, así como aprobar la propuesta de transferencia de los activos, pasivos y patrimonio que se detallan en forma previa a la empresa resultante, autorizando al Gerente General a que, una vez instrumentada la escisión convoque a una Junta General de Accionistas de la empresa resultante a fin de que se procede a designar a sus administradores.

Por todo lo resuelto por la Junta General Universal, constante en la presente acta, esta autoriza al gerente de la compañía Dr. Luis Gabriel Narváez Grijalva para que dando cumplimiento a lo resuelto comparezca a nombre de la compañía en todos los tramites, legales, judiciales o extrajudiciales tendientes al perfeccionamiento de la escisión que se autoriza en la forma, modo y condiciones que constan autorizado en la presente junta y comparezca suscribiendo la correspondiente escritura pública de escisión, hasta su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las dieciséis horas treinta minutos, la presidencia da por terminada la presente junta universal de Accionistas de la compañía NETLAB S.A., concediendo un receso de treinta minutos para que sea redactada el acta de la presente junta.

Reinstalada que fue la sesión y en conocimiento de los socios del contenido de la presente acta y de los documentos que la conforman, estos lo aprueban por unanimidad y se ratifican en todas las resoluciones tomadas.

Para constancia, los accionistas firman la presente acta en unidad de acto.

Cruz Benavidez Leonidas Marcelo
PRESIDENTE

Dr. José Capito Alvarez
SECRETARIO AD-HOC

Aguirre Aguirre Santiago José

Aguirre Belgrano Santiago

Cruz Zarate Evelyn Magali

Cruz Zarate Mónica Estefanía

ESVALHOLDING S.A.

GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.

FARMAEHOLDING S.A.

ORCEVAL DISTRIBUICIONES CIA. LTDA.

Narváez Grijalva Luis Gabriel

Vivar Díaz Jorge Nicolás

NETLAB S.A.
Estado de Situación Financiera
Después de la Esición
Al 14 de mayo de 2017
(en U.S dólares)

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y bancos	771,198.25
Cuentas por cobrar comerciales	3,011,193.02
Anticipos a proveedores	108,426.66
Otros activos	425,231.99
Inventarios	367,487.50
Pagos anticipados	34,048.00
Total activos corrientes	**4,717,585.42**
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Edificios	
Equipos e instrumentos de laboratorio	485,403.80
Equipos de laboratorio computarizados	608,023.20
Equipos de computación	74,789.69
Muebles y enseres	158,833.87
Vehículos	104,329.63
Instalaciones	47,706.42
Activos intangibles	34,451.63
Otros activos no corrientes	444,079.90
Total activos no corrientes	**1,957,618.14**
TOTAL ACTIVOS	6,675,203.56
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar comerciales	1,664,662.19
Otras cuentas por pagar	169,276.75
Beneficios sociales	150,277.74
Total pasivos corrientes	**1,984,216.68**
PASIVOS NO CORRIENTES	
Beneficios definidos	390,277.80
Pasivos por impuestos diferidos	74,594.00
Total pasivos no corrientes	**464,871.80**
TOTAL PASIVOS	2,449,088.48
PATRIMONIO	
Capital social	
DR. NARVAEZ LUIS	245,557.00
TMED.CRUZ MARCELO	18,889.00
DR. VIVAR NICOLAS	56,667.00
ING. AGUIRRES SANTIAGO	47,222.00
CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI	132,223.00
CRUZ ZARATE MONICA ESTAFANIA	132,223.00
AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO	9,445.00
HOLDEVEC HOLDING S.A	680,003.00
ESVALHOLDING S.A	141,667.00
FARMAEHOLDING S.A	141,667.00
ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA TDA	283,335.00
Reserva legal	654,696.33
Utilidad del ejercicio	606,454.75
Resultados acumulados	1,076,066.00
TOTAL PATRIMONIO	4,226,115.08
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	6,675,203.56

DR. PEDRO CASTRO FALCONI · NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO · 65 QUITO

Luis Narváez Grijalva
Gerente General

Patricio Saavedra
Contador General

NETLAB S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 14 de mayo de 2017
(en U.S dólares)

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y bancos	771,198.25
Cuentas por cobrar comerciales	3,011,193.02
Anticipos a proveedores	108,426.66
Otros activos	425,231.99
Inventarios	367,487.50
Pagos anticipados	34,048.00
Total activos corrientes	**4,717,585.42**
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Edificios	881,102.00
Equipos e instrumentos de laboratorio	485,403.80
Equipos de laboratorio computarizados	608,023.20
Equipos de computación	74,789.69
Muebles y enseres	158,833.87
Vehículos	104,329.63
Instalaciones	47,706.42
Activos intangibles	34,451.63
Otros activos no corrientes	444,079.90
Total activos no corrientes	**2,838,720.14**
TOTAL ACTIVOS	7,556,305.56

NETLAB S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 14 de mayo de 2017
(en U.S dólares)

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar comerciales	1,664,662.19
Otras cuentas por pagar	169,276.75
Beneficios sociales	150,277.74
Total pasivos corrientes	**1,984,216.68**
PASIVOS NO CORRIENTES	
Beneficios definidos	390,277.80
Pasivos por impuestos diferidos	74,594.00
Total pasivos no corrientes	**464,871.80**
TOTAL PASIVOS	**2,449,088.48**
PATRIMONIO	
Capital social	
DR. NARVAEZ LUIS	360,100.00
TMED.CRUZ MARCELO	27,700.00
DR. VIVAR NICOLAS	83,100.00
ING. AGUIRRES SANTIAGO	69,250.00
CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI	193,900.00
CRUZ ZARATE MONICA ESTAFANIA	193,900.00
AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO	13,850.00
HOLDEVEC HOLDING S.A	997,200.00
ESVALHOLDING S.A	207,750.00
FARMAEHOLDING S.A	207,750.00
ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA TDA	415,500.00
Reserva legal	654,696.33
Utilidad del ejercicio	606,454.75
Resultados acumulados	1,076,066.00
TOTAL PATRIMONIO	**5,107,217.08**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**7,556,305.56**

Luis Narváez Grijalva
Gerente General

Patricio Saavedra
Contador General

ESTATUTOS DE CONSTITUCION POR ESCISION DE LA COMPAÑÍA

NET-INMO S.A.

La Junta Universal de Accionistas de la Compañía NETLAB S.A., celebrada el 31 de enero de 2017, aprobó y autorizó los presentes estatutos sociales de constitución por escisión que regirá para la compañía NET-INMO S.A., la misma que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en el país.

CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.-

ARTICULO PRIMERO.- Naturaleza y denominación: NET-INMO S.A. es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los Reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías, estos Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.-

ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio: NET-INMO S.A. tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público, en cualquier lugar de la República o en el exterior, previa resolución de la Junta General.-

ARTICULO TERCERO.- Plazo de duración: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO.- Objeto: NET-INMO S.A. tendrá como objeto social la realización de actividades inmobiliarias en general. Para lo cual podrá comprar, vender, alquilar, bienes inmuebles propios o arrendados, promoción de proyectos para construcción y su posterior explotación, la realización de actividades de agentes y corredores inmobiliarios, la intermediación en compra, venta, alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato; la administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato. Asimismo, podrá celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El capital autorizado podrá ser aumentado con sujeción a la ley previa resolución de la Junta General. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHETA Y UN MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas ochenta y un mil ciento dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- El capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la Ley, en las oportunidades y por la cuantía que señale la Junta General de Accionistas.- El capital es suscrito y pagado de la siguiente manera: - - - - - -

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
Luis Gabriel Narváez Grijalva	114.543,00	114.543,00	114.543
Leonidas Marcelo Cruz Benavidez	8.811,00	8.811,00	8.811
Nicolas Vivar Diaz	26.433,00	26.433,00	26.433
Evelyn Magaly Cruz Zarate	61.677,00	61.677,00	61.677
Monica Estefania Cruz Zarate	61.677,00	61.677,00	61.677
Santiago Aguirre Belgrano	22.028,00	22.028,00	22.028
Santiago Aguirre Aguirre	4.405,00	4.405,00	4.405
Grupo Holdlevc Holding S.A.	317.197,00	317.197,00	317.197
Esvalholding S.A.	66.083,00	66.083,00	66.083
Farmaeholding S.A.	66.083,00	66.083,00	66.083
Orceval Distribuciones Cia. Ltda.	132.165,00	132.165,00	132.165
TOTAL	881.102,00	881.102,00	881.102

Los aportes de los accionistas está formado por las aportaciones de los accionistas que producto de la escisión de la compañía suman el valor de ochocientos ochenta y un mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América. Los aumentos del capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Derecho a voto: Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SÉPTIMO.- Títulos de acción: Los títulos de acción contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o más acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, acumulativas e indivisibles. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones son transferibles en la forma y condiciones prescritas en la Ley; cualquier limitación convencional a ese derecho se entenderá como no escrita. Las acciones son también transmisibles por causa de muerte.

ARTICULO OCTAVO.- Certificados Provisionales: Cada accionista, mientras no haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, tiene derecho a exigir de los administradores de la Compañía un certificado provisional por las cantidades pagadas a cuenta de las acciones suscritas. En este certificado debe constar el nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del suscriptor, el nombre de la Compañía, la fecha del contrato social, y valor pagado, número de acciones suscritas y la indicación ostensible de que se trata de un certificado provisional.

ARTICULO NOVENO.- Certificado de Preferencia: El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá incorporarse en un valor denominado certificado de preferencia que podrá ser negociado en bolsa o fuera de ella, en la forma y con las limitaciones señaladas en la Ley de Mercado de Valores. Cuando sea del caso, los certificados deberán ponerse a disposición de los accionistas que consten inscritos en el

registro de acciones y accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera adoptado el acuerdo de aumento de capital.

ARTICULO DÉCIMO.- Extravío o destrucción del título: En caso de extravío o destrucción de un título de acción se observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado o destruido.

CAPITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTICULO UNDÉCIMO.- Remisión a la Ley: Los derechos, obligaciones y prohibiciones de los accionistas son los que prescribe la Ley para la compañía anónima.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Derecho de información: Los accionistas tendrán derecho a que se les confiera copia certificada de balances generales, estados de cuenta de pérdidas y ganancias, así como de memorias o informes de los administradores y comisarios. Podrán también solicitar la lista de los accionistas y los informes acerca de los asuntos tratados o por tratarse en Junta General. Tendrán, además, el derecho establecido en el artículo doscientos doce de la Ley de Compañías siempre que cumplan con los requisitos que prevé ese artículo respecto de cada una de las situaciones que plantea.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Responsabilidad de los accionistas: Salvo las excepciones constantes en la Ley, cada accionista responde por las obligaciones sociales sólo hasta el monto de las acciones que hubiera suscrito.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Pago de la suscripción: Los accionistas tienen la obligación de pagar las acciones que hubieran suscrito. De no hacerlo en el plazo señalado en el contrato social o en la reforma pertinente, o en la resolución de la Junta General de Accionistas, según el caso, responderá de los daños y perjuicios que por su mora ocasione a la Compañía, la que podrá, a su arbitrio, ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley de Compañías, según las disposiciones vigentes a la época en que tal situación se produzca.

CAPITULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Gobierno, Administración y Representación: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General quienes tendrán las atribuciones que les competa según las leyes y las que les señala este Estatuto. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CAPITULO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Órgano supremo: La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Clases de Juntas Generales: La Junta General será ordinaria o extraordinaria. La ORDINARIA se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y,

conocerá entre los puntos de su orden del día, los especificados en la los literales b) y d) del Artículo veintitrés de este Estatuto. Las demás Juntas Generales que se reúnan tendrán el carácter de EXTRAORDINARIAS, se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, a menos que se trate de deliberar sobre la remoción o suspensión de los administradores.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Convocatorias: Las convocatorias para la realización de Junta General las efectuará el Presidente o el Gerente General por propia iniciativa o a petición del accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. En caso de urgencia podrá también convocar a Junta General el Comisario. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión. El Comisario será especial e individualmente convocado. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Verificación del quórum: Antes de declarar instalada la Junta en primera convocatoria, se establecerá por secretaría si se encuentra presente por lo menos la mitad del capital social pagado y, si no lo estuviere, se procederá a realizar una segunda convocatoria, que deberá hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose en el aviso que la Junta podrá realizarse con el capital presente y sin que pueda modificarse el objeto de la primera convocatoria.-

ARTICULO VIGÉSIMO.- Juntas Universales: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta y los puntos a tratarse en la misma; el acta de la sesión de la Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Representación: Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por persona extraña, mediante carta dirigida al representante legal de la Compañía por cualquier medio escrito, fax, correo electrónico, o por poder general o especial otorgado ante Notario. La representación es indivisible, por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el comisario y el auditor externo (cuando la Ley lo requiera) de la Compañía no podrán representar a los accionistas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dirección de las Juntas Generales: Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y como Secretario actuará el Gerente General de la Compañía, y a la falta de uno o de otro, los concurrentes designarán quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente.-

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Facultades de la Junta General: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:- a) Designar, suspender y remover al Presidente, Gerente General, a los Comisarios o a cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto si en este no se confiere esta facultad a

otro organismo, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renuncias que presentaren; b) Conocer el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y de los comisarios, el presupuesto anual de la Compañía, y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la amortización de las acciones; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse en proporción al capital pagado para lo cual el Gerente General presentará un proyecto de distribución de utilidades; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo trigésimo de estos Estatutos, así como para el voluntario si se acordare crearlo; g) Autorizar al Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles y, en general, la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravamen sobre ellos, si esto no estuviere comprendido en el objeto social de la Compañía; h) Autorizar al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía por un monto superior a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, y emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; j) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; k) Disponer que se entablen las acciones de responsabilidad en contra de los administradores o comisarios aunque no figuren en el Orden del Día y designar a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente; l) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales; m) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubiere en la interpretación del mismo; n) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario; y, ñ) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Resoluciones: Las resoluciones de Junta General de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos, es decir, votos concordantes de por lo menos la mitad más una acción de las que representen el capital pagado válidamente asistente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cuando en la votación de la Junta General de Accionistas se produjere empate, la proposición se considerará negada, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, aun para los que no hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de oposición establecido en la ley.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Actas: De cada sesión de Junta General se llevará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión y que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Para llevar las actas de las sesiones de Junta General se observará el sistema de hojas móviles escritas a máquina o computadora por el anverso y el reverso, sin dejar ningún espacio entre líneas, que deberán ser foliados con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.-

CAPITULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Del Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación de los accionistas y con el Secretario las Actas de Junta General.- c) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él.- d) Cuidar la ejecución y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General.- e) Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva del mismo.- f) Las demás atribuciones que le competen según la Ley y el presente Estatuto.-
ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a las directrices que le imparta la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, y a las que se establecen en los presentes estatutos.- c) Otorgar poderes, pero para la concesión de poderes generales o para la designación de factores, precisará de la autorización previa de la Junta General de Accionistas.- d) Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los accionistas, así como las Actas de la Junta General cuando actúe como Secretario.- e) Administrar, gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y estos Estatutos, por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en giro ordinario de los negocios sociales, pudiendo, en consecuencia, girar, aceptar o endosar títulos valor, tales como pagarés, cheques, letras de cambio, etc.; suscribir contratos de apertura de cuentas corrientes, de sobregiros, etcétera; obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos con las limitaciones previstas en los Estatutos de la misma.- f) Suscribir pedimentos de Aduana y en general toda clase de documentos de Instituciones y dependencias públicas o privadas.- g) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos, maquinarias y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía.- h) Vender, hipotecar, gravar bienes inmuebles pertenecientes a la Compañía, previa aprobación de la Junta General.- i) Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales.- j) Presentar a la Junta General el balance anual y los balances parciales cuando lo requiera la Junta.- k) Convocar a Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias.- l) Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios.- m) El Gerente General obligará a la Compañía con las facultades y atribuciones que a este respecto determinan las leyes y estos estatutos suscribiendo bajo la denominación NET-INMO S.A.; n) Llevar los libros de actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, de acciones y accionistas, de expedientes de Junta General, el libro talonario de acciones y demás libros sociales exigidos por la Ley.- ñ) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas los estados financieros relativos al período y su informe sobre las operaciones y resultados obtenidos; informe que deberá contener el proyecto de distribución de utilidades.- o) Presentar o remitir a la Superintendencia de Compañías los documentos determinados en las Leyes, sus Reglamentos y disposiciones administrativas emanadas de autoridades competentes.-

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Designación de primeros administradores: Los accionistas de manera unánime designan al señor Klever Vinicio Sáenz Flor en calidad

de Gerente General y al señor Mario Roberto Toapanta Armas en calidad de Presidente de la compañía.-

CAPITULO SÉPTIMO: DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Comisarios: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un Comisario suplente para que ejerza las funciones que la Ley le señala y durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Comisario vigilará las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-
CAPITULO OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO TRIGESIMO.- Ejercicio anual: El treinta y uno de diciembre de cada año se cortará las cuentas de la Compañía y se elaborará el balance general de negocios durante el ejercicio, documentos que, con el estado de pérdidas y ganancias serán presentados por el Gerente General a la Junta General de Accionistas junto con los informes que dispone la Ley.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las utilidades se pagarán a prorrata de la participación accionarial: De las utilidades líquidas anuales se tomará el diez por ciento para formar e incrementar la reserva legal hasta llegar al mínimo señalado por la Ley.-

CAPITULO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- De la disolución y liquidación: En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías debiendo la Junta General nombrar como liquidador al Gerente General de la Compañía, quien queda estatutariamente autorizado para proceder directamente a la venta de los bienes de la compañía sin necesidad de autorización de junta general u otro requisito.-

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos se sujetará la Sociedad a la Ley de Compañías en vigencia y demás Leyes de la República del Ecuador.-

CAPITULO DECIMO: CLAUSULA COMPROMISORIA.- ARTICULO.- TRIGESIMO CUARTO.- Los accionistas convienen que en el evento en que surja alguna diferencia exclusivamente entre los mismos en razón de la suscripción, ejecución o terminación del presente Contrato de sociedad, o cualquier litigio, controversia, o reclamación provenientes o relacionada con el presente Contrato, será resuelta por el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, para cuyo efecto se someten los accionistas a la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: Uno. En materia sustancial se someterá a las normas de la Ley de Compañías del Ecuador y, en general, a las normas comerciales y societarias vigentes en la República del Ecuador que resulten pertinentes. Dos. El Tribunal decidirá en derecho. Tres. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. Cuatro. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Cinco. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro. Seis. El procedimiento arbitral será confidencial. Siete. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

CAPITULO UNDECIMO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su Reglamento y otras leyes vigentes.

Dr. Luis Narváez Grijalva
Gerente General

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - QUITO

65

NET-INMO
Estado de Situación Financiera
Al 14 de mayo del 2017
(en U.S. dólares)

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y bancos	-
Cuentas por cobrar comerciales	-
Total activos corrientes	-
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Edificios	881,102.00
Total activos no corrientes	881,102.00
TOTAL ACTIVOS	881,102.00
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar comerciales	-
Total pasivos corrientes	-
TOTAL PASIVOS	-
PATRIMONIO	
Capital social	
DR. NARVAEZ LUIS	114,543.00
TMED. CRUZ MARCELO	8,811.00
DR. VIVAR NICOLAS	26,433.00
ING. AGUIRRE SANTIAGO	22,028.00
CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI	61,677.00
CRUZ ZARATE MONICA ESTEFANIA	61,677.00
AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO	4,405.00
HOLDLEVC HOLDING S.A.	317,197.00
ESVALHOLDING S.A.	66,083.00
FARMAEHOLDING S.A.	66,083.00
ORCEVAL DISTRIBUCIONES CIA LTDA	132,165.00
TOTAL PATRIMONIO	881,102.00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	881,102.00

Luis Narváez Grijalva
Gerente General

Patricio Saavedra
Contador General

escritura al protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fe.-

DR. LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA

c.c. 0400536556-1

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISIÓN,** otorgada por **NETLAB SOCIEDAD ANÓNIMA;** firmada y sellada en Quito, a treinta y uno (31) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).- 20171701065O00236.-

DR. PEDRO CASTRO FALCONI · NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO · 65 QUITO

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo de 2017, que contiene la escisión de la compañía **NETLAB S.A.** y creación por efecto de la escisión de la compañía **NET-INMO S.A.** con la adopción de su propio estatuto social, disminución de capital suscrito y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía que se escinde;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública referida en el primer considerando, contiene la escisión de la compañía **NETLAB S.A.** y creación por efecto de la escisión de la compañía **NET-INMO S.A.** con la adopción de su propio estatuto social, disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes mencionada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0074 de 19 de febrero de 2018, para la continuación del trámite;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0304-M de 22 de febrero de 2018, han emitido informe favorable para su aprobación, recomendado la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **NETLAB S.A.** y la creación de la compañía **NET-INMO S.A.** con un capital social de USD $ 881.102,00, que se regirá por su propio estatuto social; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión de USD $ 2'770.000,00 a USD $ 1'888.898,00 y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de la disminución de capital suscrito de la compañía que se escinde, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la misma, para su

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680

correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexagésimo Quinta y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **NETLAB S.A.**, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura con los actos societarios que se aprueban, esta resolución y la creación de la compañía **NET-INMO S.A.** por efecto de la escisión de **NETLAB S.A.**; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **NETLAB S.A.** que se escinde; y, c) siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. a) inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles unificados compuestos de varias construcciones descritos en la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, que realiza la compañía **NETLAB S.A.** con destino al activo de la compañía **NET-INMO S.A.**, que se crea como resultante de su escisión, inmuebles que forman parte de la transferencia y adjudicación parcial de los activos de la compañía que se escinde, transfiriéndose a título universal, en bloque, y a valor presente, según los registros contables de la misma; y, b) que dicho funcionario siente en las copias la razón respectiva.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de febrero de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF/MGC
Exp. 93713
Tr. 33619-0041-17

Factura: 002-002-000028744

20181701065O00146

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701065O00146

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701065P00995

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NETLAB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791854616001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE MARGINACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701065O00146

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A CONSECUENCIA DE UNA ESCISIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701065P00995

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NETLAB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791854616001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE MARGINACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680

DR. PEDRO CASTRO FALCONI - NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO - 65 QUITO

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680, de fecha 22 de Febrero del 2018, dictada por el señor Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se RESUELVE APROBAR la escisión de la compañía NETLAB S.A. y la creación de la compañía NET-INMO S.A., tomé nota al margen de la escritura matriz de Disminución de Capital y Constitución de una Sociedad Anónima a consecuencia de una Escisión, de la mencionada compañía, de fecha 15 de Mayo del 2017. Quito a, 14 de Marzo del 2018.- **(20181701065O00146).- maem.-**

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-003-000034629

20181701003O00611

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O00611

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA NETLAB S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1121

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NETLAB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791854616001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O00611

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (15:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA NETLAB S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1121

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NETLAB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791854616001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680** de 22 de febrero del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la escisión de la compañía NETLAB S.A., y la creación de la compañía NET-INMO S.A. con un capital social de USD $ 881.102,00 que se regirá por su propio estatuto social: la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión de USD $ 2'770.000,00 a USD $ 1'888.898,00 y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de la constitución de la compañía **NETLAB S.A.**, celebrada el veinte y nueve de abril del dos mil dos, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a catorce de marzo del dos mil dieciocho. (r.h.z.)

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18984
422216OSOMPSDQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	75728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1446
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /15/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NET-INMO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00001680 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO FECHA: 22/02/2018.-SE APRUEBA LA ESCISION DE LA COMPAÑIA NETLAB S.A. Y LA CREACION DE LA COMPAÑIA NET-INMO S.A. CON CAPITAL AUTORIZADO DE USD $ 1.600.000 Y CAPITAL SUSCRITO DE USD $ 881.102, Y REFORMA DE ESTATUTOS .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3574 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/10/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019 - MQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL